

Versión Estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Ciudad de México, 30 de octubre de 2024.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Buenas tardes a todos y a todas señoras y señores consejeros electorales, representantes de los partidos políticos y del Poder Legislativo.

Iniciamos la sesión extraordinaria de este Consejo General convocada para este día, por lo que le pido a la Secretaria del Consejo verifique la existencia del *quorum*.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Buenas tardes.

Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Me permitiré hacer el pase de lista de quienes nos acompañan de manera virtual.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Presente.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Senadora Verónica Rodríguez.

La Consejera Propietaria del Poder Legislativo, Senadora Verónica Rodríguez Hernández: Presente.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Diputada Ivonne Aracely Ortega.

La Consejera Propietaria del Poder Legislativo, Diputada Ivonne Aracely Ortega Pacheco: Presente, Secretaria del Consejo.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Diputado Emilio Suárez.

Tomo la asistencia. Gracias.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna.

El Representante Propietario del Partido Morena, Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Presente.

Buenas tardes.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Buenas tardes.

Consejera Presidenta, informo que existe una asistencia inicial de cinco integrantes de manera virtual, 13 de manera presencial; por lo tanto, contamos con una asistencia total de 18 integrantes, por lo que existe *quorum* legal para llevar a cabo la sesión.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Secretaria del Consejo.

Dé continuidad a esta sesión.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Señoras y señores consejeros electorales, está a su disposición el presente orden del día, por si hay alguna intervención que hacer.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Sergio Gutiérrez Luna, Representante Propietario del Partido Morena.

El Representante Propietario del Partido Morena, Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, Consejera Presidenta.

Por nuestra parte solicitar, a ver si pudiera usted consultar a los promoventes del punto 16 del orden del día, que pudieran retirar ese punto.

A nuestro juicio, cree que invade competencias del Poder Legislativo que no está en, digamos, consonancia con lo que establece el artículo 41, base quinta, apartado A, de la Constitución que establece que la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre estos, así como la relación con los Organismos Públicos Locales.

No quisiéramos pensar nosotros que se trata de otro pleito al interior del Instituto Nacional Electoral, porque queremos que este Instituto, más bien esté concentrado en las funciones que constitucionalmente le han sido establecidas.

Ahora el Legislador Ordinario determinó una modificación a la ley y vemos esta situación donde un grupo de consejeros busca o pretende desconocer a través de la presentación de la controversia constitucional, algo que ha sido determinado legítimamente.

Nosotros por nuestra parte, hemos presentado una iniciativa para elevar esta determinación que hizo el legislador ordinario a la Constitución y quede con mucha claridad.

Entonces, vemos nosotros que podría no haber materia para tener este debate y si así lo consideran los consejeros electorales, retirarlo y dejarlo para otro momento.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Diputado Sergio Gutiérrez.

¿Alguna intervención más?

A petición del Diputado Sergio Gutiérrez Luna, Representante Propietario de Morena, consulto a este Consejo General si hay alguna intervención, fundamentalmente a los seis promoventes del punto de acuerdo 16 de nuestro orden del día de hoy.

(Silencio en sala)

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Adelante.

Hay alguien que tiene su micrófono encendido.

Diputado Emilio Suárez, creo que su pantalla es la que nos avisa, para que se tenga la precaución de apagarlo. Gracias.

No habiendo manifestaciones de los seis consejeros promoventes, Secretaria del Consejo, le solicito tomar...

Sí.

El Representante Propietario de Morena, Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consejera Presidenta, tengo otro planteamiento sobre otro asunto del orden del día.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Tiene el uso de la palabra el Diputado Sergio Gutiérrez Luna, Representante Propietario del Partido Morena.

El Representante Propietario de Morena, Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: El apartado 14.6.

Solicitarle a este Consejo General, pudiera bajar este asunto, el apartado 14.6, para que se analice con más detenimiento, ya que, por simple lógica, no se acredita el requisito de la finalidad, al ser propaganda genérica lo que la materia de ese proyecto, con un *hashtag* y no hacer alusión directa a la imagen o nombre, o cargo específico que se contempla en ese acuerdo y no promover la búsqueda del voto.

Creemos que se pudiera reforzar ese análisis y también solicitarle a usted que pudieran considerar analizar con mayor profundidad este asunto, el apartado 14.6.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muy bien.

Solamente, quien propone los puntos del orden del día tiene la posibilidad de retirarlo, por lo que este apartado, el 14.6, está propuesto desde la Presidencia de este Instituto, solicito sea retirado el punto y los demás quedan a salvo en el orden del día, y se haga el recorrido correspondiente, Secretaria del Consejo, de los apartados 14.1, 14.2 y los subsecuentes.

Ahora sí, Secretaria del Consejo, solicito tome la votación sobre el orden del día.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos circulados, para entrar directamente a la consideración de los mismos con la solicitud del retiro por parte de la Consejera Presidenta del apartado 14.6.

Procederé a tomar la votación de manera virtual.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Aquí en la sala, quienes estén a favor.

Muchas gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado por unanimidad el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados, con el retiro del apartado 14.6 del orden del día.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Secretaria del Consejo.

Iniciamos con la presentación a este Consejo General del primer punto del orden del día.

Punto 1

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta.

El primer punto es el relativo a la aprobación, en su caso, de los Proyectos de Acta de las sesiones extraordinarias celebradas el 5 y 12 (dos sesiones) de septiembre de 2024.

Consejera Presidenta, le informo que se recibieron observaciones por parte de la consejera electoral Dania Ravel y el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

A consideración de todos ustedes por si hay alguna acotación que hacer a estos proyectos de orden del día.

No habiendo intervenciones, Secretaria del Consejo, póngalo a consideración.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles si se aprueban los proyectos de acta identificados como punto 1, con las observaciones por parte de la consejera electoral Dania Ravel y el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Aquí en la Sala, quienes estén a favor.

Muchas gracias.

Consejera Presidenta, quedan aprobados los proyectos de acta identificados como punto 1, por unanimidad; con las observaciones por parte de la consejera electoral Dania Ravel y el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo General.

Dé cuenta del siguiente asunto.

Punto 2

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí.

El siguiente es el relativo al Informe de resultados del análisis cualitativo de la información capturada en el Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles para el proceso electoral federal 2023-2024.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A consideración de ustedes.

Para la presentación del Informe tiene el uso de la palabra la consejera electoral Rita Bell López Vences.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Muy buenas tardes a todas y todos.

En este informe se reporta el análisis cualitativo de la información capturada por todas las fuerzas políticas, en cumplimiento a subir la información curricular y de identidad de las y los candidatas a puestos de elección popular en el pasado Proceso Electoral Federal 2023-2024, a través del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles.

Este informe, por primera vez, fue elaborado de manera conjunta por la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales y la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, a quienes les agradezco la disposición para impactar estos resultados y emitir sus recomendaciones al respecto, a las cuales le daremos seguimiento.

A través de dos cuestionarios, el sistema pudo comunicar a la ciudadanía detalles de las personas candidatas a un puesto de elección popular, como nombre, tipo de candidatura, edad, entidad, distrito, sexo, formación académica, trayectoria laboral y política, medios de contacto públicos y propuestas políticas, así como la información estadística relativa a la autoidentificación de determinados grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria, y con muy importantes resultados.

Igualmente, de los análisis estadísticos se revelan que el principio de paridad de género fue aplicado a todos los niveles, y fue relevante que, en la captura de información al registrarse, las candidaturas incluyeren el campo de información sexo, la opción de elegir entre mujer, hombre y no binario como aparece en la Credencial para Votar.

Se observa también en el Informe que de las mil 261 candidaturas que se autoidentificaron en al menos un grupo en situación de discriminación, las personas jóvenes tuvieron una mayor participación siendo una de cada tres candidaturas las asignadas a una persona entre 18 y 29 años, y una de cada tres a personas mayores de 60 años o más.

Los grupos de personas jóvenes, diversidad sexual, afroamericanas, migrantes y residentes en el extranjero tienden a tener una representación mayor en cargos por representación proporcional, y esto contrasta con las candidaturas indígenas y de personas mayores, quienes tienen mayor presencia en los cargos bajo el principio de mayoría relativa.

Todos los grupos analizados muestran una representación significativa menor en cargos de senaduría.

Entidades como Oaxaca, Chiapas y el Estado de México, muestran una fuerte representación en múltiples grupos y la Ciudad de México destaca especialmente en la representación de personas de la diversidad sexual y personas adultas mayores.

Sin duda, se tendrá que reforzar el trabajo con los partidos nacionales para desarrollar y fortalecer políticas de inclusión que aseguren una representación equitativa en todos los grupos en situación de discriminación y también el uso, difusión y mejoramiento de este sistema es parte de un trabajo continuo y de una responsabilidad que hemos asumido.

Y por ello, este informe presentado cobra relevancia ya que da cuenta de la consolidación como una herramienta que permite acercar a la ciudadanía información para emitir un voto informado.

Muchas gracias.

Es cuanto.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Rita Bell López.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenas tardes a todas las personas.

Agradezco mucho la presentación de este informe elaborado por la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales y por supuesto también agradezco mucho a la consejera electoral Rita Bell López, que en su carácter de Presidenta del grupo de trabajo en materia de transparencia, ha traído a este Consejo General el informe sobre los resultados del análisis cualitativo de la información capturada en el Sistema Candidatos y Candidatas Conóceles, en el proceso electoral 2023-2024.

Quisiera destacar algunos datos que me parecen muy relevantes y que pone en relieve este informe.

Primero respecto a la presentación de los cuestionarios que se requirieron a las personas candidatas.

En el caso de las personas candidatas a la Presidencia de la República, las tres personas presentaron todos sus cuestionarios.

Sin embargo, vemos que no ocurrió lo mismo en el caso de las candidaturas para senadurías y diputaciones.

Para senadurías de mayoría relativa, únicamente el 83 por ciento de las candidaturas presentaron sus cuestionarios, para senadurías de representación proporcional, el 74 por ciento, para diputaciones de mayoría relativa el 76 por ciento y para diputaciones de representación proporcional el 56 por ciento.

Me parece importante hacer énfasis de que, esta información no es para el Instituto Nacional Electoral, no es para las autoridades electorales, es para la ciudadanía, para que la ciudadanía pueda conocer a las candidaturas y pueda emitir un voto informado, para darles mayores elementos de información que les permitan emitir su voto en libertad y con conocimiento de las personas candidatas.

El proceso electoral 2023-2024, refiere también este informe, cerró el registro con cuatro mil 584 candidaturas, de las cuales solo 3 mil 190 respondieron el cuestionario de identidad, es decir, el 69 por ciento.

Así es que, vale la pena hacer ese recordatorio y concientizar también a los partidos políticos y a las propias candidaturas, que esta información es elemental para que la ciudadanía tenga elementos mínimos de conocimiento de quienes aspiran a un cargo público.

Hay algunos datos que me parecen particularmente importantes y que tienen que ver con las personas jóvenes. Se refiere que el 31 por ciento de las personas candidatas que respondieron el cuestionario, se identifican como personas jóvenes, el 26 por ciento como personas mayores, el 21 por ciento como personas indígenas, el siete por ciento como personas con discapacidad, el cinco por ciento como personas de la diversidad sexual, el tres por ciento como personas migrantes y residentes en el extranjero y el tres por ciento como personas afroamericanas.

Destaca que en todos los grupos en situación de discriminación, las mujeres son más del 52 por ciento y solo el grupo de personas mayores, las mujeres representan el 43 por ciento.

Este dato es relevante bajo una perspectiva de interseccionalidad, reconociendo también que cuando confluyen distintas características identitarias en una persona, eso lo puede hacer más susceptible a sufrir discriminación.

Así es que, si estamos hablando que, en casi todos los grupos en situación de discriminación, el mayor porcentaje de personas son mujeres, pues nos pone el foco ahí para que tener una atención pormenorizada para que puedan competir en un piso parejo.

Siguiendo con el tema de personas jóvenes, durante el proceso electoral 2023-2024, la participación de candidaturas jóvenes, es decir, personas de entre 18 y 29 años, llegó al 31 por ciento, mientras que en el proceso electoral 2020-2021, fue del 18 por ciento.

Esto es importante porque también nos brinda elementos para que, en su momento, nosotros podamos determinar si es necesario que amplíemos las acciones afirmativas.

Hay que recordar que no hemos dictado acciones afirmativas para personas jóvenes, pero estos datos nos demuestran que, en principio, parece que no es necesario que lo hagamos.

También se triplicó la participación de candidaturas de personas mayores, en el proceso electoral 2021 fue del nueve por ciento y en el proceso electoral 2023-2024, fue del 27 por ciento.

Ahora, con relación a unos datos también que tienen que ver con personas jóvenes, hay ciertos hallazgos que tenemos que atender para que, efectivamente, puedan participar y tener posibilidades reales de llegar a los cargos públicos.

Se observa que de las mil 261 candidaturas que se autentificaron en al menos un grupo en situación de discriminación, las personas jóvenes tuvieron una mayor participación, siendo una de cada tres candidaturas las asignadas a una persona entre 18 y 29 años.

Pero ojo, los grupos de jóvenes suelen tener mayor registro en candidaturas de representación proporcional en comparación con mayoría relativa. Por eso es importante que se analice también en qué lugares de las listas les colocan para ver si efectivamente tienen posibilidades reales de llegar a los cargos.

Otro hallazgo importante es que en general las personas jóvenes son inscritas como suplentes en las fórmulas, a diferencia de lo que ocurre con las personas mayores que suelen ser las personas propietarias de las fórmulas.

Creo que esos son los puntos finos que se agradece que se visibilicen, porque realmente a partir de eso podemos tomar medidas para que, efectivamente, lleguen más personas jóvenes a los cargos públicos.

Ahora, otro dato que me parece también relevante destacar, tiene que ver con las personas que fueron postuladas bajo una acción afirmativa que fueron 700.

También respecto al cuestionario curricular hubo sólo el 69 por ciento de quienes llenaron el cuestionario curricular presentaron una fotografía, lo cual parece elemental para que la ciudadanía conozca las personas y además un requisito que yo pensaría que es muy fácil de cumplir, pero que, sin embargo, se cumplió solamente en el 69 por ciento.

Respecto a las propuestas políticas de las personas candidatas al Congreso, en la mayoría de las propuestas políticas de todas las fuerzas políticas y las publicadas, se omitió indicar el plazo para que éstas fueran promovidas como iniciativa de ley.

Es importante que este dato también se proporcione para un ejercicio efectivo de rendición de cuentas, para que la ciudadanía pueda dar seguimiento a lo que terminan siendo también promesas de campaña.

Por último, el sistema recibió 4 millones 446 mil 973 consultas desde su liberación en marzo de 2024 y hasta el 2 de junio de 2024, siendo el día de la jornada electoral el día que más consultas se recibieron, lo cual es consistente con lo que hemos visto en otros ejercicios.

Pero quiero destacar un dato: en el marco del proceso electoral 2018, que quizá fue el más parecido al de 2024, hubo a este sitio 2 millones 135 mil 400 visitas, aunque también recordemos que en ese momento todavía no era obligatorio para los partidos políticos proporcionar esa información y, por lo tanto, no teníamos tanta información como la que hemos dado ahora a la ciudadanía.

En 2021 que es, únicamente se renovó la Cámara de Diputados y Diputadas, tuvimos 2 millones 235 mil 211 visitas. En pocas palabras, aunque por supuesto que estos datos nos revelan que tenemos que seguir trabajando, me parece que paulatinamente sí se ha ido posicionando este Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles, como una herramienta que utiliza la ciudadanía para tener más información de las candidaturas porque para este proceso electoral, se duplicó el número de visitas a este sitio.

Sin lugar a dudas, tenemos que seguir socializándolo, pero me parece que es una buena noticia.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenas tardes a todos y a todas.

Este informe que muestra el análisis cualitativo realizado por el Instituto, respecto de la información capturada por las personas candidatas a la Presidencia, senadurías, diputaciones y candidaturas independientes en el Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, creo que nos deja muchos aprendizajes, ¿no?

Previo a mencionar los resultados del informe, algunos incluso ya han sido señalados por quienes me han antecedido en el uso de la voz, me gustaría reiterar mi reconocimiento a las áreas del Instituto que implementaron el Sistema y aplicaron la metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo de la información curricular y de identidad que las personas candidatas pusieron a disposición de la ciudadanía.

Respecto de los resultados finales de captura, quiero señalar que existió una disminución importante de los porcentajes de captura en diputaciones, en comparación con los resultados de captura del Proceso Electoral Federal 2020-2021, toda vez que en el proceso anterior, tanto en diputaciones de mayoría relativa, como de representación proporcional, se obtuvieron porcentajes que rebasaron el 90 por ciento en los cuestionarios capturados, a diferencia de los resultados presentados en el informe actual que dan cuenta de la captura del 76.66 por ciento en diputaciones de mayoría relativa y del 56.95 de representación proporcional.

Lo anterior, por supuesto, genera afectaciones importantes al voto informado de la ciudadanía, ya que esta herramienta provee la información necesaria para la emisión del voto.

En lo que respecta a los resultados cualitativos, el informe arroja información de suma relevancia que debe ser considerada para la mejoría en la implementación del Sistema Conóceles en próximos procesos electorales.

En ese sentido, es necesario señalar que se detectaron duplicidades entre las propuestas de cada fuerza política.

Para el cargo de Presidencia de la República, se detectó una duplicidad entre el candidato de Movimiento Ciudadano y una persona candidata a una senaduría de mayoría relativa en una propuesta en materia de género.

En relación al cargo de Senadurías, de las mil 986 propuestas capturadas, 674 fueron duplicadas, es decir el 33.93 por ciento de esta información.

En cuanto al cargo de diputaciones, de las 7 mil 574 capturas, 2 mil 221 fueron duplicadas, esto es en el 29.32 por ciento de la información.

Estos resultados nuevamente arrojan la reproducción de propuestas de cada una de las fuerzas políticas, lo que hace evidente que la captura se hace únicamente con fines de dar cumplimiento a la obligación normativa, sin considerar que esta

información es el insumo principal para que cada una de las personas ciudadanas emita su voto, conociendo la trayectoria y las propuestas específicas que cada persona candidata fórmula para la obtención del voto.

Creo que el hecho de seguir encontrando estas duplicidades, unas especies de copy paste, no son lo más adecuados y creo que son aprendizajes que deberemos de considerar para las futuras aplicaciones de esta herramienta que, sin embargo, estimo y considero que es una herramienta útil para el voto informado.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Martín Faz.

¿Alguien más?

No habiendo más intervenciones, damos por recibido el presente informe.

Y le solicito pasar al siguiente punto del orden del día, Secretaria del Consejo.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta.

Punto 3

El siguiente punto es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones a la Ley en la Materia. Que se compone de 15 apartados.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

Para la presentación de este punto, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Rita Bell, Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

La Comisión de Quejas y Denuncias celebró sesión extraordinaria el 26 de septiembre del año en curso, en la cual se aprobaron los proyectos que hoy se presentan ante este Consejo General. Se trata de 15 proyectos de resolución de procedimientos ordinarios sancionadores, iniciados por presuntas infracciones en materia electoral.

De éstos, los primeros 12 proyectos se originaron a raíz de denuncias ciudadanas en contra de varios partidos políticos nacionales, por presunta indebida afiliación y uso no autorizado de datos personales.

Cabe precisar que, en algunos casos, los proyectos de resoluciones varían dependiendo del número de personas que presentaron denuncias en cada expediente y de la evidencia aportada durante la instrucción, lo cual permite distinguir entre las infracciones acreditadas y las no acreditadas, así como los desistimientos que resultaron en sobreseimiento conforme a lo siguiente:

En seis expedientes se acreditó la afiliación indebida de un total de 15 personas, en estos casos los partidos políticos no lograron aportar pruebas idóneas que demostraran la validez de la afiliación de las personas denunciadas.

También, por otro lado, en 10 expedientes se concluyó que la afiliación fue voluntaria y conforme a derecho de 52 personas.

Los partidos involucrados presentaron la documentación necesaria que permitió comprobar que las personas denunciadas otorgaron su consentimiento.

En dos expedientes, hubo sobreseimiento, dado que dos personas denunciadas manifestaron su intención y ratificaron su pretensión de dar por concluido el procedimiento respectivo.

Además de estos casos relacionados con la indebida afiliación, se presentan tres asuntos adicionales que no están vinculados directamente con esta temática conforme lo siguiente:

En el asunto 3.13, se propone acreditar una infracción atribuida a un partido político, por el registro no autorizado de una persona, como representante de Mesa Directiva de Casilla, empleando sus datos personales sin el consentimiento debido.

En el asunto 3.14, iniciado por la falta de respuesta a una solicitud de información formulada por la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto, se propone sancionar con una multa a las personas involucradas, quienes incumplieron su obligación de colaborar en los procesos de fiscalización, al no proporcionar la información requerida.

Y en el asunto 3.15, se acredita la infracción por omitir el retiro de propaganda electoral relacionado con un cargo federal dentro de los siete días posteriores a la jornada electoral, como lo establece la ley.

Este incumplimiento resultó en la permanencia del material electoral, fuera del periodo permitido.

Por último y dado que el 29 de octubre se recibió una solicitud de desistimiento de la ciudadana Alexia Fernanda Cortés Carrillo, ante la Junta Local del Estado de México, en relación con el expediente UT/SCG/Q/AFCC/JD35/MEX/98/2023, identificando en el orden del día como apartado 3.9, le solicitaría poner a consideración de este Consejo General la escisión de la persona mencionada de

este procedimiento, para continuar con el trámite y las diligencias de ratificación correspondientes.

Para finalizar, no me queda más que agradecer, sinceramente, a la consejera electoral Claudia Zavala, al consejero electoral Arturo Castillo, integrantes de la Comisión, por su invaluable acompañamiento, compromiso y responsabilidad en esta función.

Y, asimismo, pues agradezco al equipo de trabajo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, encabezado por el Maestro Hugo Patlán, así como a las demás consejerías y sus respectivos equipos, por su colaboración en la materia en estos proyectos de resolución.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, consejera electoral Rita Bell.

¿Alguien tiene alguna intervención que hacer?

Pasamos entonces al proceso de votación, Secretaria del Consejo.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Gracias, Consejera Presidenta.

Agradeciendo las notas que nos hacen llegar de las oficinas de las y los consejeros electorales para facilitar su votación y claridad los proyectos identificados como los apartados 3.1, 3.2, 3.4, 3.7, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14 y 3.15, que no presentan votaciones en lo particular, las someteré directamente a su votación.

En relación con los apartados 3.3, 3.5, 3.6, 3.8, 3.9 y 3.10, los someteré a votación en lo general y posteriormente haré bloques de votaciones en lo particular para cada criterio propuesto.

Asimismo, considerando el desistimiento presentado en el proyecto listado como apartado 3.9, se excluye de la votación a una persona que presentó escrito de desistimiento a efecto de que sea escindida y continuar con la sustanciación respectiva.

Si no hay inconveniente, bajo estas consideraciones lo someteré a la consideración.

En relación con los proyectos de resolución 3.1, 3.2, 3.4, 3.7, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14 y 3.15, consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles si aprueban estos proyectos.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Aquí en la sala, quienes estén a favor.

Muchas gracias.

Consejera Presidenta, quedan aprobados los proyectos por unanimidad.

A continuación, realizaré la votación de los proyectos que presentan votos particulares.

En relación con los proyectos de resolución 3.3, 3.5, 3.6, 3.8, 3.9 y 3.10, me permito consultarles si se aprueban en lo general.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Aquí en la sala, quienes estén a favor en lo general.

Muchas gracias.

Consejera Presidenta, se aprueban estos proyectos por unanimidad en lo general.

Someteré ahora a votación en lo particular el primer criterio, relativo a la objeción de pruebas como viene planteado en los proyectos de resolución 3.6 y 3.10.

Consejero electoral Martín Faz, en términos del proyecto.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Aquí en la sala, quienes estén a favor en términos del proyecto.

Muchas gracias.

¿En contra?

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba con nueve votos a favor y dos votos en contra, el criterio en los términos del proyecto señalado para los apartados 3.6 y 3.10.

Continúo ahora con la votación del siguiente criterio, relativo a la objeción de las pruebas como viene planteado en el proyecto, relativo al apartado 3.8.

En los términos del proyecto, consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Aquí en la sala, quienes estén a favor en términos del proyecto.

Muchas gracias.

¿En contra?

Gracias.

Consejera Presidenta, este criterio para este proyecto queda aprobado por 10 votos a favor y un voto en contra, como viene en el proyecto.

Continúo con el siguiente criterio relativo a la reiteración, al criterio de reiteración como viene planteado en los apartados 3.3, 3.5, 3.9 y 3.10.

En los términos del proyecto, consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Aquí en la sala, quienes estén a favor en términos del proyecto.

Muchas gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado este criterio para estos proyectos, con 10 votos a favor y un voto en contra, como viene en el proyecto.

Continúo ahora con el último criterio relativo al monto de la sanción como viene planteado en el apartado 3.6.

Consejero electoral Martín Faz, en términos del proyecto.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Aquí en la sala, quienes estén a favor en términos del proyecto.

Muchas gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado el criterio en los términos del proyecto, con 10 votos a favor y un voto en contra.

Con esto concluye la votación de este punto.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Dé cuenta del siguiente asunto.

Punto 4

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: El siguiente punto es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de la Presidencia Provisional del Instituto Electoral del estado de Campeche.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

Para la presentación del punto tiene el uso de la palabra el consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Buenas tardes de nueva cuenta.

El proyecto de acuerdo que la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales trae a este Consejo General, tiene por objeto proponer como Presidenta provisional del Instituto Electoral de Campeche a la consejera Clara Concepción Castro Gómez.

De proceder la propuesta, se atenderá el artículo 32, párrafo 1 del reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, el cual señala que en el caso de generarse una vacante o ausencia temporal mayor a 30 días, la Secretaría Ejecutiva del OPLE, notificará a la comisión para que ésta someta a la aprobación del Consejo General al propuesta de la consejera o consejero en funciones que deberá fungir como presidenta o presidente provisional, en tanto no se realice el nombramiento definitivo.

Como es de conocimiento general, está vacante es producto de tres situaciones, la remoción de la Presidencia, ocurrida el pasado 18 de enero; que se haya declarado desierto el proceso de selección y designación de las presidencias de los OPLE en

las entidades de Campeche y Chiapas; y la finalización del encargo del consejero electoral Juan Carlos Mena, quien fungió como presidente provisional hasta el pasado 30 de septiembre.

Es por ello, que la Comisión de Vinculación realiza esta propuesta de presidencia provisional para el OPLE de Campeche, atendiendo lo establecido en el artículo 32, párrafo 2 del reglamento mencionado, el cual establece un conjunto de criterios orientadores para la designación de las presidencias provisionales de los organismos públicos locales, mismos que son valorados a través del acuerdo que está a su consideración y que se satisface plenamente, es la figura de la consejera electoral Clara Concepción Castro Gómez.

Sería todo.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

¿Alguna otra intervención?

No existiendo más solicitudes de intervención, Secretaria del Consejo, póngalo a consideración.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como punto 4.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Aquí en la sala, quienes estén a favor.

Muchas gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como punto 4, por unanimidad.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

Presente le siguiente punto, Secretaria del Consejo.

Punto 5

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: El siguiente punto es el relativo al Informe de seguimiento al plan integral y calendarios de coordinación de los procesos electorales locales ordinarios 2024-2025, así como de los procesos electorales locales extraordinarios 2024.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A consideración de este Consejo General.

Para la presentación del punto, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, de nueva cuenta.

Este informe considera el periodo que va del 23 de septiembre al 24 de octubre del 2024, respecto de los procesos electorales locales ordinarios de las entidades de Durango y Veracruz.

A la fecha de corte, de las 604 actividades programadas para los procesos electorales ordinarios, han iniciado 122, que representan el 20.5 por ciento de las actividades consideradas en el calendario de coordinación.

De las actividades iniciadas, 92 fueron concluida dentro del plazo y una fue fuera del plazo, correspondiente al calendario del OPLE de Durango, respecto de la aprobación de los topes de gasto para el periodo de obtención de apoyo de la ciudadanía para ayuntamientos, cuyo término era el 30 de septiembre y se concluyó el 2 de octubre, con la aprobación del acuerdo respectivo.

De las 29 actividades que se encuentran en proceso, 28 están dentro del plazo y una fuera del mismo, relativa a la revisión, corrección, verificación y validación de materiales de capacitación para observadores electorales, en el caso de Veracruz.

Respecto de los procesos electorales locales extraordinarios 2024, a la fecha del corte de las 507 actividades programadas para los procesos electorales extraordinarios, han iniciado 237 actividades que representan el 46.7 por ciento de las actividades programadas.

De las actividades iniciadas, 157 están concluidas, 147 dentro del plazo y 10 fuera del mismo.

De las 147 concluidas dentro del plazo, 45 fueron realizadas por el Instituto Nacional Electoral, siete de forma conjunta entre el Instituto Nacional Electoral y los OPLE correspondientes, y 95 por los OPLE.

De aquellas que han concluido fuera del plazo, tres son responsabilidad del Instituto Nacional Electoral, una de manera conjunta entre el Instituto Nacional Electoral y el OPLE, y seis corresponden a los OPLE.

De las 80 actividades en proceso, 78 se encuentran dentro del plazo, de las cuales 14 son de responsabilidad del Instituto Nacional Electoral, 35 corresponden de manera conjunta al Instituto Nacional Electoral y a los OPLE, mientras que 29 son únicamente de los OPLE.

Por su parte, dos actividades se encuentran en proceso fuera del plazo, la primera de ellas corresponde a las actividades relativas a la revisión y validación de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral del OPLE de Chihuahua, la cual tenía como fecha de término programado el 23 de octubre y cuya responsabilidad recae en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.

La segunda actividad corresponde al OPLE de Tlaxcala, quien presentó el 18 de octubre, un requerimiento a los partidos políticos que presentaron una solicitud de convenio de coalición, otorgándoles un plazo de tres días naturales posterior a la notificación para presentar la documentación.

Con eso se concluye el seguimiento correspondiente a esta mensualidad, en los términos en los que ya se dijo, que este informe va del 23 de septiembre al 24 de octubre.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

¿Alguna intervención?

No habiendo más intervenciones, damos por recibido el presente informe y pasamos al siguiente asunto, Secretaria del Consejo.

Punto 6

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: El siguiente punto es el relativo al Informe de seguimiento sobre la situación presupuestal de los Organismos Públicos Locales 2024.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

Para la presentación del punto, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Han transcurrido ya 10 meses del año y la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales ha dado seguimiento a los informes que mes con mes le presenta la Unidad Técnica de Vinculación sobre la situación presupuestal de los Organismos Públicos Locales Electorales.

En esta ocasión se presenta el informe de seguimiento correspondiente al mes de octubre, mismo que fue aprobado por la Comisión para su presentación a este Consejo el pasado día 28.

Con relación al informe anterior, se mantienen en riesgo alto las entidades de Zacatecas, Yucatán y Guerrero, y en riesgo medio se suma Quintana Roo, para hacer un total de cuatro organismos en esta situación, junto con Morelos, San Luis Potosí y Colima, que desde que inició el año ha enfrentado dificultades derivadas de la insuficiencia presupuestal.

El OPLE de Zacatecas se ha catalogado en semáforo rojo en todo el ejercicio y ha manifestado que encuentra dificultades para cubrir sus servicios básicos y se verá muy comprometido para atender diversas obligaciones que tendrán que pagarse en el mes de diciembre.

Solicitaron en el mes de julio una ampliación presupuestal por 16.4 millones de pesos sin que hasta el momento hayan obtenido respuesta.

En el caso del OPLE de Yucatán, la falta de recursos lo coloca en una situación complicada de riesgo financiero, considerando además que el proceso electoral extraordinario en Chichimilá e Izamal comenzó el 3 de octubre y el 24 de noviembre se celebrarán las elecciones, por lo que solicitaron una ampliación presupuestal por 5.4 millones, de la que también están a la espera de respuesta.

El Organismo Público de Guerrero se había considerado riesgo medio en los últimos cuatro meses, pero en virtud de los recursos pendientes de otorgar, que ascienden a 10.8 millones para gasto operativo y a 31.4 millones de prerrogativas para los partidos políticos, su situación ha empeorado colocándose en riesgo alto.

Por otro lado, el 11 de octubre la Secretaría de Finanzas local informó que derivado de los daños ocasionados por el Huracán John y a problemas de recaudación de la entidad relacionados, no ha sido posible realizar los pagos señalados, lo cual se hará en cuanto exista la disponibilidad financiera, por lo que la falta de recursos pone en riesgo la operatividad institucional, así como el pago de prestaciones laborales de fin del ejercicio.

A lo largo del año ha sido constante que los gobiernos locales les suministran incompletas las ministraciones programadas para los OPLE. En este mes, ocho organismos en mayor o menor medida atravesaron por esa situación.

Debido a todo lo comentado, será importante continuar con el seguimiento de la situación presupuestal de los OPLE en esta última etapa del año, ya que, en algunos casos, como se señala en el informe, requerirán de mayores recursos económicos para poder dar cumplimiento a la serie de obligaciones que se incrementan con el cierre del ejercicio fiscal.

Quisiera señalar un par de situaciones respecto de dos Organismos Públicos Locales Electorales que tenemos en seguimiento dentro del Informe como entidades en riesgo alto, con base en información actualizada.

Respecto del Organismo de Guerrero, el día de hoy las representaciones partidistas se levantaron de la mesa por parte de ministración de sus prerrogativas, por lo que se tuvo que convocar de nueva cuenta, para iniciar y realizar la sesión.

Por su parte, en Yucatán el día de ayer el Consejo General, aprobó la transferencia de un Fondo de participación ciudadana para cubrir los gastos del proceso electoral extraordinario, y el día de hoy se aprobó un ajuste presupuestal, en virtud de que se recibieron una ampliación por parte del Gobierno de la entidad para cubrir únicamente la presente quincena del personal, y se espera que el resto del Capítulo 1000 hasta concluir el año, se realice de esa manera.

Como podemos ver, en ambos casos requerimos que los gobiernos locales garanticen los recursos, para que tanto partidos, como estructuras puedan realizar sus tareas constitucionales.

Por supuesto, este Informe pues es un Informe es muy amplio, que está a su consideración y que pueden ver con todos los detalles posibles en el mismo que está puesto a su consideración.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Martín Fernando Faz Mora.

¿Alguien más?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejera Presidenta.

Agradezco mucho la presentación de este informe sobre la situación presupuestal de los Organismos Públicos Locales Electorales, y a diferencia de lo que he hecho en otras presentaciones de este Informe que me he abocado a aquellos Organismos Públicos Locales Electorales que se encuentran en una situación de riesgo alto.

Y también, incluso, porque esos ya los refirió el consejero electoral Martín Fernando Faz, quisiera mencionar dos Organismos Públicos Locales Electorales que, si bien no se encuentran en esta situación de riesgo alto, me parece que son un botón de muestra de lo que están enfrentando y de las obligaciones, incluso, que están dejando de cumplir por la falta de ministración de los recursos necesarios.

El primero que tenemos es Baja California, que no tiene los recursos suficientes para poder cubrir el financiamiento público que tiene que dar a los partidos políticos y, además de todo, esta obligación no solamente se deriva de las obligaciones constitucionales y legales, sino que deriva también de una resolución emitida por el Tribunal de Justicia Electoral Local.

Derivado de eso, el 12 de enero el Organismo Público Local solicitó una ampliación por 93 millones 434 mil 170 pesos para prerrogativas de partidos políticos, la cual no fue autorizada y, sin embargo, más tarde la Secretaría de Hacienda requirió al Organismo Público Local que replanteara la petición en términos bimestrales.

Entonces, el Organismo Público Local el 27 de junio solicitó una ampliación por 20 millones 649 mil 931 pesos, para cubrir las prerrogativas de septiembre y octubre, la cual se autorizó el 22 de agosto; sin embargo, a la fecha no se ha administrado.

Eso, desde mi perspectiva, evidencia primero que no está pudiendo cumplir este instituto electoral local con una obligación constitucional que tiene encomendada y además vale la pena comentar que este dinero no va a formar parte del patrimonio del Organismo Público Local, sino que es para los partidos políticos y coloca en una situación muy complicada al instituto electoral y que además vemos que se replica en otros, como también ha dado cuenta el consejero electoral Martín Fernando Faz, por ejemplo, en Guerrero, en donde el Organismo Público Local está justo en medio, primero requiriendo este dinero que no le están dando y que lo necesita para cumplir con una obligación que tiene para con los partidos políticos, y por el otro lado, los partidos políticos reclamándole al Organismo Público Local que les dé estos recursos que no tiene el instituto electoral.

Entonces, me parece bastante grave, pero además también en el fondo y en lo sustantivo, hay que recordar que estos recursos son para que los partidos políticos cumplan también a su vez con obligaciones constitucionales o legales que tienen encomendadas y que tiene que hacer de manera permanente, no solamente cuando hay proceso electoral, no solamente cuando hay campañas electorales, construir ciudadanía no es nada más cuando hay procesos electorales y no podemos pensar que la ciudadanía va a tener un alto índice de participación, si no hay un trabajo también constante desde los partidos políticos de acercamiento con la propia ciudadanía para ir construyendo este sentir ciudadano y este ejercicio de rendición de cuentas constante.

Pero, por supuesto, que, si no tienen los recursos para poder hacer este trabajo, difícilmente se podrá realizar.

Por otro lado, tenemos el caso de Baja California Sur.

Ahí el Organismo Público Local informó que, de la ampliación solicitada en febrero por 21 millones 452 mil 111 pesos, le fue aprobada un monto de 15 millones 287 mil 66 pesos, y aún está pendiente el monto de seis millones 172 mil 75 pesos para el gasto ordinario del ejercicio 2024.

Esto a mí me lleva a otra reflexión que tiene que ver con el carácter autónomo de estas autoridades administrativas electorales y con la independencia que deben de tener.

Para mí, el hecho de que estén yendo constantemente a solicitar recursos y muchas veces casi a suplicar que les den recursos para poder cumplir con sus tareas más elementales, no abona a que tengan realmente esta autonomía con la cual se pensó a las autoridades electorales.

Yo creo que si va a haber una reforma electoral, debería de plantearse la posibilidad de que exista un presupuesto mínimo indispensable que se tiene que dar, sí o sí, a las autoridades administrativas electorales, para cumplir con sus funciones básicas y para abonar a que realmente tengan una autonomía en todo, incluso también una autonomía presupuestal, que implica también que puedan realizar con mucho mayor libertad todas las actividades que tienen encomendadas.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

¿Alguien más?

No habiendo más intervenciones, damos por recibido el informe y pasamos al siguiente asunto.

Punto 7

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: El siguiente punto es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse como Partido Político Local a partir del año 2025.

Consejera Presidenta, le informo que se recibieron observaciones por parte de la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo General.

Para la presentación del punto, tiene el uso de palabra la consejera presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Dania Paola Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejera Presidenta.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos pone a consideración de este Consejo General, el proyecto de acuerdo por el que se aprueban los lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse como partido político local, a partir de 2025.

Estos lineamientos sustituyen a los aprobados en 2021.

Entre los cambios sustantivos que podemos observar en estos lineamientos que se presentan es que, a partir de 2025, las manifestaciones formales y afiliación recabadas en formato físico en asambleas, serán sustituidas por cédulas electrónicas que serán suscritas por la ciudadanía a través de su firma autógrafa digitalizada.

Para facilitar también el control del registro de personas auxiliares, se prevé la revisión de la cédula de registro de auxiliar que es el documento que genera el sistema informático de la "App", durante el proceso de registro de las personas auxiliares.

A fin de hacer más eficiente el proceso, se prevén nuevas obligaciones para los organismos públicos locales electorales, tales como el registro directo de los datos de las organizaciones en el Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos, así como la configuración en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, de los requisitos que deben reunir las asambleas y las organizaciones.

La validación de las cédulas de registro de auxiliar y la asignación de registros para operar la mesa de control y otorgar garantía de audiencia.

Ahora, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos podrá ejecutar un proceso de compulsas contra el Padrón Electoral de las afiliaciones recabadas durante las asambleas o mediante el régimen de excepción a través de un servicio web dispuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que le permitirá únicamente conocer la situación registral de la persona en dicho padrón.

Se establece como obligación de las organizaciones remitir al Organismo Público Local Electoral respectivo un aviso de privacidad que será mostrado en la aplicación al momento de recabar las afiliaciones.

Se modifica la leyenda que deben contener las manifestaciones formales y afiliación para precisar la renuncia expresa a cualquier otra organización o partido político existente.

Se modifica el procedimiento para descartar duplicidades con partidos políticos locales o nacionales considerando la fecha de afiliación.

Dichas adecuaciones son resultado de experiencias previas y su finalidad es garantizar la autenticidad de las afiliaciones, así como la libre afiliación de la ciudadanía y dotar de mayor eficiencia a los procesos de registro de personas asistentes a las asambleas, la verificación y validación de las afiliaciones, y garantizar la protección de los datos personales recabados.

Los lineamientos propuestos mantienen el uso de la aplicación móvil para recabar afiliaciones de la ciudadanía de aquellas personas que no asisten a las asambleas, ya sea a través de auxiliares o bien que la propia ciudadanía se afilie de manera directa.

La información que se debe recabar es la imagen, el anverso y reverso de la credencial para votar emitida por este Instituto, la fotografía viva y la firma de la persona que se afilia.

Se mantiene la previsión de un régimen de excepción para recabar afiliaciones de manera física en 204 municipios con muy alto grado de marginación, conforme a la información difundida por el Consejo Nacional de Población.

De ser aprobados los presentes lineamientos, los mismos serán utilizados por primera vez para los procesos de registro de partidos políticos locales que inician el año siguiente.

De igual forma, se establece que los diversos aprobados en 2021 pierden su vigencia una vez que las organizaciones que actualmente se encuentran en proceso de constitución como partido político local lo concluyan.

Estos lineamientos buscan garantizar un proceso riguroso de verificación y validación de requisitos de las organizaciones que aspiren a convertirse en un partido político local, protegiendo, a su vez, el derecho de la ciudadanía a una afiliación libre y voluntaria.

En el tiempo que me queda me quiero referir también a la observación que presentó la consejera Humphrey, ella está siendo consistente con la postura que ha guardado con relación a este tema del régimen de excepción que de manera constante ella ha propuesto que se amplíe también el uso del papel en otros municipios. Se comentó también en la propia sesión de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Entonces voy a reiterar los argumentos que en su momento di en la propia Comisión, respecto a por qué se está presentando el proyecto en los términos en que se presentan.

Cuando se aprobó el Régimen de Excepción para el Proceso de Formación de Nuevos Partidos Políticos en 2019-2020, al resolver el expediente SUP-JDC-5/2019 y acumulado, la Sala Superior del Tribunal validó la determinación de los municipios determinados, y señaló específicamente que el Consejo General enumeró 283 municipios de distintas entidades federativas y calificados con un muy alto grado de marginación, con base en el Índice de Marginación elaborado por el Consejo Nacional de Población.

En ese tenor, debe desestimarse el planteamiento del promovente relativo a que la autoridad responsable omitió considerar a otros municipios y comunidades con determinado grado de marginación, según la información de la Comisión Nacional de Evaluación de la Política y Desarrollo Social.

Ello es así porque como se expone en la resolución reclamada, el Consejo General consideró necesario acudir a mediciones objetivas realizadas por institutos del Estado de México sobre comunidades con grado de marginación, para lo cual se allegó el Índice de Marginación efectuado por el Consejo Nacional de Población con información del INEGI.

También adicionalmente, en el SUP-JDC-1069/2017, en la que se impugnó, entre otros temas, lo relativo al Régimen de excepción para candidaturas independientes, señaló que el Régimen de excepción para recabar el apoyo ciudadano en papel es excepcional, pues fue concebido como una medida extraordinaria para proteger el principio de igualdad en la contienda y maximizar la participación de la ciudadanía que resida en municipios en los que exista desventaja material para ejercer su derecho al voto y que se si la implementación del Régimen de excepción tiene el objetivo de maximizar el derecho de participación de los ciudadanos que residen en los municipios de muy alta marginación, resulta lógico que su aplicación se realice justamente con ciudadanos cuyo domicilio se ubica en ellos.

Con esto lo que quiero visibilizar es que la Sala Superior ha avalado la manera como nosotros hemos aplicado este Régimen de excepción, salvo cuando hablamos de revocación de mandato, pero ahí fue porque hizo una interpretación de lo que consideraba que decía la Ley Federal de Revocación de Mandato.

Adicionalmente, también implicaría un trabajo excesivo para el área, pero bueno, lo que me parece medular es que la propia Sala Superior ya se ha pronunciado sobre este tema y ha avalado lo que ha hecho el Instituto con relación al mismo.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: Gracias, Consejera Presidenta.

Brevemente solicito la palabra en este punto, ya lo mencionó la consejera electoral Dania Ravel, es un tema en el que yo he sido consistente en ampliar este régimen de excepción y esta no es la excepción, no solamente los de más alta marginación, sino los de alta marginación.

Me parece que desde una perspectiva garantista y en aras de facilitar el ejercicio del derecho de afiliación a las personas que se encuentran en municipios catalogados por el Consejo Nacional de Población, como de alta marginación, es importante que este Consejo General también considere a estos municipios dentro del régimen de excepción.

Como es bien sabido en nuestro país existe una fuerte correlación entre grado de marginación de una localidad y el acceso que tienen sus habitantes a las tecnologías de la información.

De acuerdo con un reciente estudio del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en los municipios de muy alta marginación, el 50 por ciento de los hogares, tienen acceso a un celular y a cobertura móvil 3G; y en municipios de alta marginación este porcentaje no asciende tanto, pues solo es el 64 por ciento de los hogares los que tiene acceso, es decir, aproximadamente cuatro de cada 10 hogares, no cuenta con estas facilidades tecnológicas en estos municipios y se le está obligando hacer uso de ellas para el registro de afiliaciones de las organizaciones que buscan constituirse en partidos políticos locales.

Los datos que dije corresponden al promedio nacional, pero hay entidades, por ejemplo, Durango, donde el tres por ciento de los hogares en municipios de muy alta marginación, tienen acceso a celular y a red móvil y los de alta marginación, tan solo el cuatro por ciento, es decir, la diferencia es mínima entre ambos grados de marginación tratándose del acceso a medios de telecomunicación.

Esta no es una propuesta excesiva y hay precedentes de la Sala Superior, en los que se ha dicho que es necesario establecer medidas encaminadas a que toda la población pueda participar, efectivamente, en los procesos de participación ciudadana con independencia de sus características socioeconómicas.

En el SUP-RAP-415/2021 y acumulados, la Sala Superior determinó que era posible recabar firmas para el proceso de revocación de mandato en formatos físicos como digitales, ya que era imprecisa la premisa de que solo en las zonas de muy alta marginación existen imposibilidad para realizar el registro mediante aplicaciones digitales.

Asimismo, en la sentencia SUP-JDC-643/2023, ahondó en dicho razonamiento y validó la ampliación del régimen de excepción, que hizo el Consejo General para incluir a tres entidades federativas en las que existía una imposibilidad para recabar, de manera digital, las firmas de apoyo para candidaturas independientes que buscaban participar en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, es decir, la argumentación de la Sala Superior ha ido en el sentido de ampliar el margen de facilidades para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de las personas que habitan en las zonas altamente marginadas, muy alta y alta marginación, con limitantes evidentes en el acceso a medios de telecomunicación.

Además, me gustaría señalar que a mi juicio, los precedentes citados, tanto en la sesión de Prerrogativas como ahora lo acaba de hacer también la consejera electoral Dania Ravel en esta sesión, por los cuales se buscó argumentar la imposibilidad de ampliar el régimen de excepción, en mi opinión, no resultan aplicables al caso concreto.

En primer lugar, lo razonado en el SUP-JDC-1069/2017, no guarda relación directa con el tema, ya que en dicho punto la Sala analizó si el Instituto Nacional Electoral había atendido exhaustivamente los planteamientos realizados en una consulta.

Si bien esta consulta tenía que ver con los lineamientos para recabar apoyos para candidaturas independientes, no analizó el fondo de la respuesta, sino solo si se había atendido, ya que el agravio planteado consistía en alegar la omisión del Instituto Nacional Electoral en responder dicha solicitud y nada se vio respecto a este régimen de excepción.

En este sentido, no puede tomarse esta resolución como criterio para argumentar el no ampliar el régimen de excepción a los municipios de alta marginación, pues únicamente se limitó a evaluar la atención de la consulta, más no el sentido de la respuesta dada.

En segundo lugar, el SUP-JDC-5/2019 y acumulado, si bien la Sala analizó la implementación del régimen de excepción establecido en el instructivo que debían observar las organizaciones interesadas en constituir un partido político nacional en 2018, su análisis únicamente se limitó a evaluar si la medida estuvo debidamente fundada y motivada, es decir, no validó limitar el uso de formatos físicos a estos municipios, únicamente que dicha decisión estuvo fundada y motivada en cumplimiento del artículo 16, párrafo primero de la Constitución.

De esta manera, considero que el criterio de la Sala Superior ha sido consistente en el sentido de ampliar los derechos de la ciudadanía, poniendo a su disposición los medios para ejercerlos efectivamente, especialmente, tratándose de barreras sociales, económicas o territoriales.

Por estas razones, me parece que es importante ampliar el régimen de excepción a los 586 municipios catalogados como de alta marginación, es decir, los de muy

alta marginación son 204, más estos 586 que serían los de alta marginación, que nos dan un total de 790 municipios en todo el país a los que les podía aplicar este régimen de excepción de poder recabar estas afiliaciones en papel.

Ésta sería mi propuesta, ya la envié y, por supuesto, solicitaría una votación en lo particular respecto de este tema, en caso de que no fuera aprobada.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

¿Alguien más?

No existiendo más solicitudes de intervención, Secretaria del Consejo, pasemos a la votación.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Gracias, Consejera Presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en relación con las observaciones propuestas por la consejera electoral Carla Humphrey, me permitiré someter a ustedes la votación de manera, en primer término, en lo general; y posteriormente, en lo particular, para considerar su propuesta, conforme a las observaciones que se remitieron y circularon previamente.

Si no hay inconveniente, procederé a iniciar con la votación.

Consejeras y consejeros electorales, someto a su consideración en lo general el presente proyecto de acuerdo del Consejo General, excluyendo el considerando 30 de sus párrafos segundo y tercero, el numeral 3, inciso jj) de los lineamientos y el listado de 204 municipios de alta marginación que considera únicamente a los municipios de muy alta marginación y el listado de estos mismos 204 municipios, por lo que esto aplica para el acuerdo y los anexos 1 y 2 del mismo.

Primero lo someteré en lo general.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

Aquí en la sala, quienes estén a favor.

Muchas gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba en lo general por unanimidad el proyecto de acuerdo.

Someteré ahora en los términos del proyecto los párrafos segundo y tercero del considerando 30, numeral 3, inciso jj) de los lineamientos y el listado de 204 municipios de muy alta marginación, que considera únicamente a los municipios de muy alta marginación y el listado que conforma estos 204 municipios.

De no ser aprobado, procedería a tomar la votación de la propuesta para incluir 586 municipios de alta marginación a este considerando y los anexos respectivos.

En los términos del proyecto, consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Aquí en la sala, quienes estén a favor en los términos del proyecto.

Consejero electoral Uuc-kib Espadas, a favor. Gracias.

¿En contra?

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba en los términos del proyecto el considerando y anexos respectivos, con 10 votos a favor y un voto en contra.

Con esto concluye la votación de este punto.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

Damos paso al siguiente asunto, Secretaria del Consejo.

Punto 8

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: El siguiente punto es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se distribuye, entre los Partidos Políticos Nacionales, el financiamiento público del ejercicio 2025.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

Para la presentación de este punto, tiene el uso de la palabra, la Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias.

Este proyecto pone a consideración de este Consejo General los montos de distribución del Financiamiento Público para 2025 entre los partidos políticos nacionales con registro vigente.

Si bien desde el pasado 23 de agosto este Consejo General aprobó las cifras de Financiamiento público de los partidos políticos nacionales para 2025, en esa fecha no teníamos certeza del número de partidos políticos nacionales que conservarían su registro, por lo que se estableció en el punto de acuerdo quinto de aquel acuerdo, que la distribución se llevaría a cabo una vez que se tuviera certeza del número de partidos políticos nacionales que conservarían su registro.

Por ello y en virtud de la aprobación y firmeza del dictamen por el que se determinó la pérdida de registro del Partido de la Revolución Democrática, se tiene que son seis los partidos políticos que tienen registro: El Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, los que cuentan con un registro vigente y a quienes les será asignado Financiamiento público para 2025.

De conformidad con las fórmulas establecidas en la Constitución y en la Ley General de Partidos Políticos, así se distribuye en total 7 mil 358 millones 266 mil 504, conforme a lo siguiente:

Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, el monto total para este rubro asciende a 7 mil 3 millones 402 mil 870 pesos y se asigna entre los seis partidos políticos nacionales, 30 por ciento de forma igualitaria y 70 por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votación obtenida en la elección de diputaciones federales, por lo que en la distribución igualitaria a cada partido se le asigna 350 millones 170 mil 144 pesos y conforme a su porcentaje de votación, varía de 287 millones que recibe quien tuvo menos votación, que fue el Partido del Trabajo, hasta 2 mil 136 millones quien recibe quien tuvo más votación que fue el partido Morena.

Para actividades específicas, el monto total equivale al tres por ciento del monto del financiamiento para actividades ordinarias permanentes, es decir, 210 millones 102 mil 86 pesos.

Dicho monto se distribuye también 30 por ciento de forma igualitaria y 70 por ciento conforme a la votación obtenida, por lo que de forma igualitaria se asigna a cada partido 10 millones 505 mil 104 pesos y conforme a su porcentaje de votación varía de 8 millones, hasta 64 millones, igual considerando el partido que tuvo mayor y menor votación.

Para franquicia postal se fijó para 2025 el monto de 140 millones 68 mil 56 pesos, cuyo monto se reparte de manera igualitaria entre los seis partidos políticos nacionales, correspondiendo a cada uno 23 millones 344 mil 676 pesos.

Para franquicia telegráfica para 2025 se estableció para este rubro el monto de 693 mil 492 pesos que se reparte de forma igualitaria, por lo que a cada partido político se le asignará 115 mil 582 pesos.

Además, en el proyecto de acuerdo se precisan los montos por ministración mensual, por lo que hace a los rubros de actividades ordinarias permanentes y específicas y se indica la cantidad que los partidos políticos deben destinar para el desarrollo y promoción del liderazgo político de las mujeres durante 2025, un rubro indispensable para que realmente logremos los objetivos que se busca con la postulación paritaria.

Al respecto, conforme a lo establecido en las Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos deben destinar anualmente para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, el tres por ciento del financiamiento público ordinario que les corresponde.

En total los seis partidos políticos deben destinar 210 millones 102 mil 86 pesos por este concepto y de manera específica el Partido del Trabajo debe destinar 19 millones, el Partido Verde Ecologista de México 23 millones, Partido Movimiento Ciudadano 27 millones, el Partido Revolucionario Institucional 28 millones, el Partido Acción Nacional 37 millones y Morena 74 millones.

No obstante, la importancia de estos recursos y de que estos recursos sean destinados realmente al objetivo para el cual se dan a los partidos políticos, seguimos viendo resistencias a que se empleen realmente para el desarrollo y promoción del liderazgo político de las mujeres.

Para muestra, en la revisión de los informes anuales de 2022, se advirtió que los partidos políticos nacionales dejaron de destinar poco más de 14 millones 522 mil pesos en la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, por lo que, el compromiso con los derechos de las mujeres se debe ver también reflejado en el buen uso de estos recursos.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

A consideración.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejera Presidenta.

Pues me quiero detener, justamente, en el punto relativo al financiamiento que se debe destinar a la capacitación, formación y liderazgo de mujeres que asciende a 210 millones 202 mil 86 pesos para los partidos políticos.

Esta cifra corresponde, justamente, al tres por ciento del financiamiento para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes para el próximo año que es de 7 mil 300 millones 402 mil 870 pesos.

Me parece que no se trata de una cifra menor y su relevancia radica en la obligación de los partidos políticos, de garantizar el acceso justo e igualitario, para las mujeres al espacio público, un lugar del que han estado sistemáticamente excluidas a lo largo de nuestra historia y poco a poco han logrado conquistar.

Hoy tenemos a la primera mujer Presidenta, un hecho histórico y que para muchas y muchos había sido inconcebible en nuestro país, antes de que termine este año 2014, tendremos 13 mujeres gobernando simultáneamente entidades federativas, tenemos un congreso federal paritario y 27 congresos locales con paridad.

No obstante, estas cifras a la par de estos grandes logros, la presencia de mujeres en la política ha sido acompañada de diversos tipos de violencias, que buscan impedir el ejercicio efectivo de sus cargos, disuadir su participación, hacer que renuncien y, desde agosto de 2020 a septiembre de este año, hemos recibido en este Instituto 515 quejas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y existen 411 personas sancionadas en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Estos datos demuestran que es necesario reforzar las acciones encaminadas a garantizar la participación de las mujeres en condiciones de seguridad, de integridad, de igualdad y de justicia, por eso también me parece muy importante las iniciativas presentadas por la Presidenta de la República el 9 de octubre, dictaminadas ya en el Senado de la República, que están encaminadas a establecer como un derecho constitucional la igualdad sustantiva, a erradicar la brecha de género, a establecer la perspectiva de género para los sistemas de seguridad pública.

En este sentido, también me parece que es necesario que estas acciones comiencen también desde los propios partidos políticos, precisamente para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia que impide la participación igualitaria en las contiendas electorales y el desarrollo político de las mujeres.

Por esta razón y atendiendo lo establecido en el artículo 51, numeral 1, inciso a), fracción V, de la Ley General de Partidos Políticos, es que los partidos deben destinar al menos, por supuesto también es un piso, este tres por ciento y que, como ya lo señaló la consejera electoral Dania Ravel, en varios casos ni siquiera dedican este tres por ciento al financiamiento o a la capacitación, liderazgo y promoción de mujeres.

Por eso, tendremos que planear distintas iniciativas, no solamente la sanción por el incumplimiento a destinar este porcentaje, no solamente que el año siguiente deban destinar ese porcentaje al igual que el tres por ciento del año en curso, sino también establecer distintas metodologías para ver que los partidos efectivamente cumplan, y en temas sustantivos con esta obligación.

He señalado aquí, en el Consejo General, que quizá es necesario tener un padrón, por ejemplo, de personas que den estos cursos, certificaciones, etcétera, para que sean con la calidad necesaria y que abonen precisamente al ejercicio de los derechos político y electorales de las mujeres.

De esta manera me parece que las mujeres no solamente desarrollarán las competencias necesarias para participar en los procesos internos de los partidos políticos, sino que también podrán exigir que dicho financiamiento sea correctamente utilizado en actividades que verdaderamente favorezcan su desarrollo y que no únicamente se utilicen para cumplir con la ley.

Hemos tenido aquí casos de denuncias de mujeres valientes que han presentado quejas ante este Instituto Nacional Electoral, porque sus propios partidos políticos son los que, en los mecanismos de mujeres, no destinan este financiamiento público y me parece lamentable que tengamos que seguir en estos consejos generales sancionando a partidos políticos porque no destinan este porcentaje o en el otro caso porque no destinan el 50 por ciento del financiamiento público a sus candidatas y que con mucha frecuencia nos encontramos las consejeras electorales y los consejeros electorales muchas mujeres candidatas que nos dicen que siguen sin recibir recursos por parte de los partidos políticos, para lo cual desde la Comisión de Fiscalización me parece que habrá que crear una metodología para en tiempo real ir monitoreando que se les dote de recursos a las mujeres para sus campañas, al igual que se hace con los espacios en radio y televisión que, como salen al aire, es mucho más fácil medir el cumplimiento de los partidos políticos a esta obligación.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

¿Alguien desea intervenir?

Tiene el uso de la palabra el Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Representante Propietario del Partido Morena.

El Representante Propietario del Partido Morena, Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, Consejera Presidenta, consejeras, consejeros.

Sólo para reiterar lo que hemos venido señalando durante ya varios años, que nos parece que la fórmula establecida, tanto en la Constitución, como en la Ley es un tanto excesiva.

Nosotros hemos impulsado en varias legislaturas el que se reduzca el financiamiento de los partidos políticos a la mitad, vamos a seguir insistiendo en esto; en su momento presentaremos también una reforma constitucional para nuevamente insistir y que podamos reducir el financiamiento a los partidos políticos.

Nosotros hemos señalado desde Morena que, evidentemente, hemos sostenido que el tema de la austeridad es muy importante en todos los ámbitos, y los partidos políticos no nos podemos quedar atrás.

La ciudadanía demanda un ejercicio austero también en el caso de los partidos políticos, vamos a seguir insistiendo que este financiamiento público es excesivo y vamos a seguir impulsando que pueda modificarse esto desde la Constitución.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias a usted, Diputado Sergio Gutiérrez Luna.

¿Alguien más?

No habiendo más solicitudes de intervención, damos paso a la votación, Secretaria del Consejo General.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias, Consejera Presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como punto 8 del orden del día.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Aquí en la Sala, quienes estén a favor.

Muchas gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como punto 8, por unanimidad.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

Dé cuenta del siguiente asunto.

Punto 9

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Es el relativo al Informe de los resultados y el estado que guarda la firma de los convenios para la identificación de personas a través del método de biometría y colaboración para la localización de personas desaparecidas, 30 de septiembre de 2024.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo General.

En este punto, tiene el uso de la palabra, el consejero electoral Arturo Castillo Presidente de la Comisión del Registro Federal de Electores, para la presentación del mismo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenas tardes a todas y todos.

La confianza que la ciudadanía ha depositado en el Instituto Nacional Electoral nos ha permitido construir un Padrón Electoral extremadamente confiable y que tiene una funcionalidad social que va más allá de lo electoral, es un insumo fundamental para identificar personas cuya identidad se desconoce y para localizar a personas desaparecidas.

Como se muestra en este informe, desde 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2024, se han procesado más de 81 mil solicitudes de identificación de personas desconocidas y más de 300 mil solicitudes para la localización de personas desaparecidas.

Y si bien el resultado final de estas investigaciones de identificación y búsqueda depende de otras autoridades, estas cuentan hoy con datos indispensables para realizar sus investigaciones, gracias, en última instancia a la confianza que la ciudadanía ha depositado en este Instituto para resguardar sus datos y su identidad.

Gracias a esta confianza ciudadana y a la colaboración de otras autoridades, el Instituto Nacional Electoral seguirá avanzando en esta labor profundamente humana y fundamental para la sociedad mexicana.

Seguiremos, por ejemplo, avanzando en la firma de convenios con las fiscalías generales de los estados de Nayarit, Guerrero, Veracruz y Yucatán, así como con las comisiones estatales de búsqueda en Baja California y Durango.

También con la Fiscalía General de la República seguiremos trabajando con la integración de datos forenses y sus registros relacionados y con la Comisión Nacional de Búsqueda, con miras de establecer un banco nacional de información.

De nuevo esto merece un agradecimiento a la confianza que los ciudadanos y las ciudadanas han puesto en el Instituto Nacional Electoral y también un reconocimiento y un agradecimiento a las autoridades que siguen dispuestas a colaborar con nosotros.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias al consejero electoral Arturo Castillo.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: Gracias, Consejera Presidenta.

Pues también para recalcar la importancia de este tema, la responsabilidad social de este Instituto, para ayudar en este tema tan lacerante para el país, como señalaba el consejero electoral Arturo Castillo, Presidente de la Comisión del Registro Federal de Electores.

Al día de hoy 30 de septiembre, se han reportado 101 mil 844 personas desaparecidas y no localizadas. Éste es ya el sexto informe que se está presentando ante este Consejo General, y me parece muy importante seguir en contacto con diversas instituciones, particularmente para la firma de convenios que nos permitan ahondar en la búsqueda de personas no identificadas o personas que estén desaparecidas.

Hasta la fecha, pues se han firmado 32 convenios, se está ya en contacto para concretar la firma de otros siete convenios, pero es importante decir que es un tema que preocupa y ocupa a este Instituto y en el que ponemos un elemento muy importante que tiene este Instituto que es el Registro Federal de Electores, justamente a disposición de las autoridades competentes, para colaborar en esta búsqueda e identificación, a través de los datos con los que contamos en el registro y los datos biométricos, dactilares, las fotografías, Clave Única de Registro de Población, domicilios, etcétera, lo que pueda ahondar para garantizar o, por lo menos identificar a estas personas y dar una noticia familiares y amigos que están en búsqueda de alguna persona en este país.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Marcela Guerra Castillo, Consejera Propietaria del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

La Consejera Propietaria del Poder Legislativo, Diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenas tardes, estimados consejeros y consejeras electorales, representantes de los partidos políticos.

Y pues su venia, Consejera Presidenta, a nombre del Partido Revolucionario Institucional, queremos expresar el respaldo a las acciones y responsabilidades que conforme al reciente informe presentado, se han asumido con sensibilidad y compromiso, y en relación a las crisis de desaparición de personas en nuestro país.

El Instituto Nacional Electoral con este esfuerzo, reafirma su compromiso social al colaborar activamente en su identificación y respondiendo así a una de las demandas más profundas y dolorosas de miles de familias mexicanas, ya se dijo con la consejera electoral Carla Humphrey, el número, más de 100 mil personas desaparecidas.

Por ello, el Partido Revolucionario Institucional reconoce que la búsqueda de personas desaparecidas es una causa que debe unir todas las instituciones del Estado, tanto a nivel federal como estatal. Y así como las fuerzas políticas, los organismos autónomos y la sociedad civil.

Entendemos que el valor de las familias que no saben del paradero de sus seres queridos es una realidad que, pues por supuesto, nos compete a todos.

Y por ello, reconocemos el valor de este Instituto al asumir esta responsabilidad adicional que exige no solo recursos técnicos, sino también una profunda sensibilidad social.

Por ello, reconocemos, los reconocemos al Instituto Nacional Electoral, por esta decisión y le aplaudimos y por su naturaleza y funciones el Instituto Nacional Electoral cuenta con una de las bases de datos de identidad más amplias y confiables del país, y la decisión de utilizar esta información en colaboración con las autoridades responsables de la búsqueda e identificación de personas desaparecidas es un paso crucial para enfrentar esta crisis, con todos los recursos disponibles.

Por ello, apoyamos esta iniciativa contundentemente, ya como está el camino de cómo las instituciones sí pueden y deben coordinarse para trabajar de manera integral y eficaz en problemas que nos afectan a todos sin excepción.

Asimismo, valoramos el esfuerzo continuo del Instituto Nacional Electoral en mantener una actualización y una depuración del Padrón Electoral, una tarea también fundamental para asegurar la confianza en nuestra democracia, porque sabemos que un Padrón Electoral confiable constituye una parte fundamental de la base de los procesos electorales y reconocemos, por supuesto, la labor permanente del Instituto Nacional Electoral para verificar y actualizar los registros de millones de ciudadanos que ejercen el derecho al voto.

Es cuanto.

Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias a usted, Diputada Marcela Guerra Castillo, por esta participación que compromete, por supuesto, al Instituto cada día más.

¿Alguien más desea participar?

No habiendo más participaciones, damos por recibido este informe y pasamos al siguiente asunto del orden del día, Secretaría del Consejo General.

Punto 10

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: El siguiente punto es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Fuerza y Corazón X Nuevo León” integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, y su candidato a la Presidencia Municipal de Monterrey, Adrián Emilio de la Garza Santos, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/561/2024/NL en cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SM-RAP-82/2024.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

Para la exposición de este proyecto de acuerdo, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey, Presidenta de la Comisión de Fiscalización.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejera Presidenta.

Este asunto que se nos pone a consideración, tiene origen en una queja que fue presentada por Movimiento Ciudadano en contra de la otrora Coalición “Fuerza y

Corazón por Nuevo León”, integrada por los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, y de la Revolución Democrática, así como a su entonces candidato a la presidencia municipal de Monterrey, en el marco del proceso electoral 2023-2024 en Nuevo León, por la presunta omisión de reportar operaciones por conceptos de la pinta de una barda con propaganda electoral.

Recibida la queja, la Unidad Técnica de Fiscalización previno a Movimiento Ciudadano para que aportara los elementos de prueba que soportaran sus aseveraciones, así como las circunstancias de tiempo, modo y lugar, apercibiéndolo con desechar su escrito si no desahogaba en tiempo y forma este requerimiento.

Inconforme, este partido político promovió recurso de apelación ante la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien el 26 de agosto del año en curso revocó la resolución de este Consejo General, para el efecto de reponer el procedimiento y notificar a la representación de Movimiento Ciudadano ante la Comisión Municipal Electoral de Monterrey, respetando las formalidades esenciales del procedimiento; además, se ordenó a la Sala Regional la reposición del procedimiento, así como todas las actuaciones posteriores que deberán realizarse con celeridad y a la mayor brevedad posible, tanto por la Unidad Técnica de Fiscalización en la instrucción del procedimiento, como por este Consejo General en lo que respecta a la resolución correspondiente.

En cumplimiento a esa sentencia, el pasado 3 de septiembre se notificó a Movimiento Ciudadano dicho requerimiento, se le concedieron 72 horas para su desahogo, las cuales se cumplieron el 6 del mismo mes, sin que presentara documentación alguna o manifestara lo que a su derecho conviniera.

En consecuencia, el proyecto de cuenta se nos propone desechar la queja, pues según se asevera Movimiento Ciudadano omitió atender el requerimiento que se le formuló.

Con independencia de que mi voto será a favor del proyecto, pues fue claro el apercibimiento que se le hizo al quejoso, me llama una vez más la atención la dilación de la Unidad Técnica de Fiscalización en la elaboración del presente proyecto de resolución, ello porque el candidato triunfador a la Presidencia municipal en Monterrey rindió Protesta el 29 de septiembre de 2024, mientras que el presente proyecto pudo elaborarse e incluso ponerse a consideración de este Consejo General, desde el 7 de septiembre de este año.

Lo anterior se torna trascendente, pues siempre existe la posibilidad de que cambie el sentido de cualquier proyecto al llegar a este Consejo General, como podría ser, por ejemplo, a fundado, lo cual no sucede en la especie, o bien que pueda impugnarse y también cambiar ésta, la resolución de este Consejo General.

Así que una vez más llamo a la dilación por, perdón, llamo a que los asuntos sean tratados de forma más expedita por la Unidad Técnica de Fiscalización en lo subsecuente, particularmente cuando estamos hablando de elecciones y de tomas

de Protesta que están muy cercanas a la fecha en la que tenemos que resolver estos asuntos.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

¿Alguien desea intervenir?

No hay participaciones, Secretaria del Consejo, por lo que procedemos con la votación correspondiente.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles si se aprueba el proyecto de resolución identificado como punto 10.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Aquí en la sala, quienes estén a favor.

Muchas gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado el proyecto de resolución identificado como punto 10 por unanimidad.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Dé cuenta del siguiente asunto.

Punto 11

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: El siguiente punto es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a procedimientos administrativos sancionadores, oficiosos y de queja en materia de fiscalización instaurados en contra de Partidos Políticos Nacionales, que se compone de siete apartados.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: De igual manera, para la presentación del punto, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey, Presidenta de la Comisión de Fiscalización.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: Gracias, Consejera Presidenta.

En este punto se someten a nuestra consideración siete proyectos de resolución de igual número de procedimientos administrativos sancionadores en materia fiscalización instaurados en contra de partidos políticos nacionales.

Respecto del primer proyecto correspondiente al apartado 11.1, trata de una denuncia en contra de Morena y su candidata a la presidencia municipal de Puebla, por la supuesta omisión de reportar publicaciones, las cuales ocurrieron fuera del inicio del proceso electoral, por lo que se dio vista a la autoridad local electoral para que determinara si corresponde o no a un acto de precampaña.

Por otra parte, respecto de 10 publicaciones, se propone sobreseer al haber quedado sin materia el asunto, toda vez que ya fueron estudiadas e incluso sancionadas en un acuerdo de este Consejo General.

El siguiente punto se relaciona con un procedimiento en contra de la excandidata a la Presidencia de la República, Xóchitl Gálvez y a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por la presunta omisión de reportar el gasto de un vuelo privado o, en su caso, la subvaluación de dicho gasto.

En el proyecto se determina que es infundado, ya que, encontrada la pretensión, sí se registró en la contabilidad de manera debida y conforme al gasto correspondiente al vuelo referido.

El proyecto 11.3 corresponde a una queja en materia de fiscalización en contra del entonces precandidato a la presidencia municipal de Naucalpan de Juárez y Movimiento Ciudadano, por la omisión de reportar e incluir el identificador de anuncios espectaculares.

En este sentido, al haberse aprobado que, en efecto, se omitió reportar el gasto respecto de dos espectaculares, se determina fundado el procedimiento y se propone una sanción de 42 mil 920 pesos.

Particularmente respecto a esta sanción, le pido, Secretaria del Consejo, una votación en lo particular porque me separaría al haberse utilizado y determinado el monto a través de la matriz de precios.

Por lo que hace a los otros anuncios que sí habían sido reportados, se propone el sobreseimiento.

En el apartado 11.4, Morena denunció a los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como a su entonces precandidato a la Presidencia Municipal de Morelia, por la presunta omisión de reportar gastos de propaganda observables en dos eventos y en diversas páginas de Facebook, por la omisión de reportar gastos en tiempo real y por la omisión de presentar el informe de ingresos y gastos de precampaña en el marco del pasado proceso electoral de Michoacán.

En el proyecto se propone declarar infundado el procedimiento porque de la revisión a la contabilidad del precandidato denunciado, se constata que los partidos sí presentaron los informes de ingresos y gastos de precampaña dentro del SIF, además de la marcha y la caminata cuestionadas, siendo que el presunto registro de operaciones fuera de tiempo establecido en la norma ya formó parte de la determinación y sanción en el dictamen consolidado y resolución correspondientes.

En el apartado 11.5, se propone declararlo infundado en contra de una presunta precandidata de Morena, porque contrario a lo manifestado, sí presentó el informe de gastos, no se advirtió su evaluación y de cuatro publicaciones que no fueron referidas en el informe de gastos, correspondieron a la libertad de expresión al no contener eslogan, referencias al partido interno, al procedimiento interno del partido político, no tuvieron ningún pauta ni características de haber sido producidos con dichos fines.

En el apartado 11.6, el procedimiento 11.6, se denunció a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a su otrora precandidata a la Presidencia de la República, por la posible omisión de reportar ingresos y/o gastos, así como por la subvaluación del gasto asociado a la realización de un evento en el municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, en el marco del pasado proceso electoral federal.

A decir del quejoso, en dicho evento se utilizaron y distribuyeron banderas, gorras, playeras, pancartas y otros artículos publicitarios, lo cual benefició la precandidatura y constituyen infracciones a la ley.

No obstante, en el proyecto se nos propone declarar infundado el procedimiento, ya que el evento cuestionado y el material ahí distribuido sí fueron registrados en el SIF.

Finalmente, en el apartado 11.7, también se denuncia a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a su otrora precandidata a la Presidencia de la República, por la posible omisión de reportar ingresos o gastos, así como la subvaluación del gasto respecto de un evento de precampaña publicado en la red social X, realizado el día 2 de enero del año en curso en Yucatán durante el desarrollo del pasado proceso electoral.

En el proyecto se nos propone declarar infundado el procedimiento, ya que el evento cuestionado y los gastos generados en su organización sí fueron registrados en el SIF.

Estos son los proyectos que se presentan a este Consejo General y, por supuesto, están a su consideración.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

¿Alguien desea intervenir?

No habiendo intervenciones, proceda con la votación correspondiente, Secretaria del Consejo.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta.

Y agradeciendo las notas que nos hacen llegar de las oficinas de las y los consejeros electorales para facilitar la votación y la claridad en la misma.

Los proyectos identificados como los apartados 11.2 y del 11.4 al 11.7, que no presentan votaciones en lo particular, lo someteré a votación directamente.

Posteriormente, respecto de los proyectos identificados con los apartados 11.1 y 11.3, se votarán en lo general...

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Pedí la palabra, pero creo que no se notó.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: ¿En el anterior?

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En el 11.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Una disculpa, consejero. No lo anotamos.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: No, mía, porque estaba yo muy distraído y no me di cuenta en qué momento pasamos...

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Pasamos del 11 al 12.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: No, venía la votación, pero antes de la votación quisiera intervenir en uno de los puntos.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Claro.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Sí, gracias, Consejera Presidenta.

Es en relación con el apartado 11.3, donde en el caso de una precampaña se establece una multa del 150 por ciento del gasto no reportado.

Esto me parece que, a ver, no es un asunto menor, es un cambio de criterio respecto de lo que se ha venido votando sistemáticamente en este Consejo General y que ya nos llevó a diversas votaciones previas.

A mí me parece que en este apartado, como lo he manifestado en otras ocasiones y que de hecho ha sido opinión mayoritaria de este Consejo General, creo que se debe que conservar el criterio que habíamos mantenido y que la multa debe ser del 100 por ciento del gasto no reportado.

La otra manera además nos mete una incongruencia porque se multa más elevado 150 por ciento la precampaña que la correspondiente multa de 100 por ciento en campañas, que también es un criterio que se ha reiterado.

De manera sintética, reitero, mi propuesta es regresar al contenido del proyecto original, que era consistente con lo que ha venido votando este Consejo General, reducir esta, establecer esta multa en el 100 por ciento y no en el 150, como fue aprobado por la Comisión.

Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Nada más le comparto que, efectivamente, ya se circuló con todas las consejerías la propuesta que usted acaba de hacer, ya está incorporada en la guía de votación, ya fue asumida.

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: (Intervención Fuera de Micrófono) Sí, de acuerdo...

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Pero qué bueno que lo hacemos y que tuvimos la oportunidad de resarcir la falta de no darle el uso de la palabra.

Adelante, Secretaria del Consejo.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Bueno, ante esta actualización de esta guía, en cuanto a los apartados 11.1 y 11.3 los someteré a votación en lo general para posteriormente, hacer el bloque de votación en lo particular por cada criterio para estos apartados.

Si no hay inconveniente bajo estas consideraciones, lo someteré a su consideración.

Inicio con la votación.

En relación con los apartados 11.2, 11.4, 11.5, 11.6 y 11.7, me permito consultarles, consejeras y consejeros electorales, si se aprueban estos proyectos.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Aquí en la sala, quienes estén a favor.

Muchas gracias.

Consejera Presidenta, quedan aprobados los proyectos señalados por unanimidad.

Procederé ahora a iniciar la votación en lo particular, en relación con los apartados 11.1 y 11.3. En un primer término, me permito consultarles, consejeras y consejeros electorales, si se aprueba en lo general los proyectos de acuerdo relativos a estos numerales del orden del día.

Consejero electoral Martín Faz, en lo general.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Quienes estén en la sala, a favor.

Muchas gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba por unanimidad en lo general, los proyectos señalados.

Procederé ahora a tomar la votación en lo particular, del primer criterio que señala que en los términos de este para el apartado 11.1, es en relación con la omisión de iniciar un procedimiento oficioso o dar vista a la Secretaría Ejecutiva por la falta de respuesta a requerimientos de la Unidad Técnica de Fiscalización de diversas personas físicas, morales y autoridades, según corresponda.

Quienes estén a favor en los términos del proyecto.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Aquí en la sala, quienes estén a favor en los términos del proyecto, el criterio 1, del apartado 11.1.

A favor en los términos del proyecto. Gracias.

¿En contra?

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba este criterio por mayoría de 10 votos a favor y un voto en contra, en los términos del proyecto.

Continuo con el criterio número dos, que aplica al apartado 11.3, este es en relación a los apartados relativos a la construcción de la matriz de precios.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: En la sala, quienes estén a favor en términos del proyecto. Gracias.

¿En contra?

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba con nueve votos a favor y dos votos en contra, el criterio señalado en los términos del proyecto.

Continuo ahora con el criterio número tres. Someto a consideración el criterio de reducción de ministración mensual, como viene en el proyecto, al 25 por ciento y aplica al apartado 11.3.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Aquí en la sala, quienes estén a favor en términos del proyecto. Muchas gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado con 10 votos a favor y un voto en contra el criterio en los términos del proyecto.

Someteré ahora a votación el ultimo criterio, sobre la sanción por gasto no reportado como viene en el proyecto al 150 por ciento y aplica para el apartado 11.3

Consejero electoral Martín Faz, en términos del proyecto.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Con el proyecto, a favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Aquí en la sala, quienes estén a favor en términos del proyecto.

¿En contra?

Gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado el criterio en términos del proyecto con seis votos a favor y cinco votos en contra,

Con esto concluye la votación de este punto.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Damos cuenta del siguiente punto.

Punto 12

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Criterio relativo a la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales en las entidades que celebren procesos electorales locales ordinarios en 2024-2025.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A consideración de este pleno.

No existiendo intervenciones, Secretaria del Consejo, proceda con la votación.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como punto 12.

Consejero electoral Martín Faz.

Aquí en la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

Consejero electoral Martín Faz, me ayuda con el sentido de su voto.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como punto 12, por unanimidad.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Continúe con el desahogo de los puntos.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Claro que sí.

Punto 13

El siguiente es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales para el primer trimestre de dos mil veinticinco, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A consideración de este Consejo General.

Sin intervenciones, proceda con la votación, Secretaria del Consejo.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejeras y consejeros electorales, les consulto si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como punto 13 del orden del día.

Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Aquí en la sala, quienes estén a favor.

Muchas gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como punto 13, por unanimidad.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Seguimos con el siguiente punto.

Punto 14

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Es el relativo a los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por los que se da cumplimiento a sentencias de la Salas Superior y Regionales Guadalajara, Monterrey, Toluca y Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de fiscalización, que se compone de siete apartados.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

A consideración de este Consejo General.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Pediría una ronda en lo general.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Ronda en lo general, se acepta porque no hay manifestaciones en contra, así que iniciamos.

Ronda en lo general, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejera Presidenta.

Me quiero referir a dos de los apartados que componen este punto 14 del orden del día, los apartados 14.1 y 14.7.

En el primero de los casos, en el apartado 14.1, en este asunto se impugnó el dictamen consolidado y también la resolución relacionada con la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a

los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales en el estado de Zacatecas.

En este asunto la parte interesada fue el mismo partido sancionado. Al respecto, la Sala Monterrey, debido a que no se contestó a las manifestaciones realizadas por el partido quejoso por parte de esta autoridad electoral, determinó dejar sin efectos la sanción correspondiente a la conclusión relacionada con una supuesta incidencia del SIF, así como de la omisión de registrar gastos por actos públicos en la agenda de eventos.

En este sentido, lo que se está proponiendo es que se deje el análisis en los mismos términos y se dé contestación a lo señalado por el partido político, es decir, no existe una variación o complejidad que amerite que habiéndose notificado la resolución el 30 de agosto y que dicha Sala señaló que se resolviera a la brevedad, a más de un mes se está acatando lo ordenado.

En adición, la toma de protesta del actual presidente municipal de Zacatecas, que es del partido político en comento, fue el 15 de septiembre. Es por ello por lo que existe una clara e innecesaria dilación que no se tomó en cuenta o que no tomó en cuenta la proximidad de la fecha de toma de posesión, por lo que es de mi interés otra vez traer a esta mesa esta dilación con la que se están resolviendo estos casos y más en los casos relacionados con el proceso electoral.

Así que una vez más llamo a la mayor diligencia de la Unidad Técnica para resolver este tipo de asuntos, este caso en el caso de Zacatecas.

Ahora bien, en la misma línea es el caso, el apartado 14.7. Este Consejo General aprobó el dictamen consolidado y la resolución respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña de partidos políticos a cargo de diputaciones y presidencias municipales en San Luis Potosí.

Inconforme con ello, Morena presentó un recurso de apelación, el cual fue resuelto por la Sala Regional Monterrey, quien ordenó modificar los actos reclamados.

Al resolver la apelación, la autoridad jurisdiccional precisó los efectos de su sentencia; esto es, modificar los actos impugnados, a fin de dejar insubsistente el análisis correspondiente a la conclusión 7C1SL, así como la vinculación a Morena de notificar a las precandidaturas.

Asimismo, ordenó a este Consejo General que a la brevedad emita una nueva determinación sobre esta conclusión, en la que atienda la totalidad de argumentos de Morena en su respuesta al oficio de errores y omisiones y determine lo que en derecho proceda.

En el proyecto se nos propone sancionar a Morena con una reducción del 25 por ciento de la ministración mensual que le corresponda por financiamiento público para actividades ordinarias, hasta alcanzar la cantidad de 5 mil 187 pesos.

Lo anterior, porque si bien presentó en tiempo y forma un informe de precampaña de diputación local, también lo es que ello ocurrió de manera física, es decir, no se presentó en el Sistema Integral de Fiscalización, aunado a que su respuesta no fue idónea para tener las observaciones realizadas, pues no se advierten conductas tendentes a deslindarse de tales irregularidades, por lo que no procede eximirlo de su responsabilidad.

No obstante que acompañaré ambos proyectos a los que me he referido, me llama la atención la dilación, más cuando las sentencias hablan de resolver a la brevedad de tomar en cuenta los plazos en los que se tiene que tomar Protesta de los cargos y que la Unidad no atienda estos llamados y resolvamos en campaña, una vez que ya las personas o ya han tomado posesión del cargo las ganadoras o las personas que hayan interpuesto estos recursos hayan quedado sin posibilidad de defensa.

Lo anterior, porque con independencia de que el asunto se relación en el caso de San Luis Potosí con la etapa de precampañas del pasado proceso electoral, la Legislatura electa se instaló el 14 de septiembre de 2024, mientras que su primer periodo ordinario de sesiones inició al día siguiente, tal y como lo prevén los artículos 50 y 52 de la Constitución local; además, lo expuesto se torna aún más trascendente si se considera que la sentencia cuyo cumplimiento hoy se pretende, se notificó a este Instituto el 16 de mayo de 2024; mientras que se insiste, la Sala Regional nos ordenó emitir una nueva determinación a la brevedad, lo cual evidentemente, no sucede en la especie pues han transcurrido más de cinco meses entre el día que se notificó tal determinación y la fecha que este Consejo General acatará esta sentencia.

Finalmente, me permito, Secretaria del Consejo General, solicitar una votación diferenciada respecto al uso de la matriz de precios en los casos 14.6 y 14.18, que no comparto por las razones que he apuntado varias veces ya en este Consejo General.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

¿Alguien más?

No existiendo más intervenciones, Secretaria del Consejo General, proceda con la votación correspondiente.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias, Consejera Presidenta.

En relación con los proyectos para los cuales no se presentan votaciones en lo particular, por las notas que nos hacen llegar de las diferentes oficinas de las y los consejeros electorales para facilitar su votación, someteré en un primer término de forma directa los apartados 14.1, 14.3, 14.4, 14.5 y 14.6. Nada más precisar, por favor, que la guía fue actualizada en virtud del retiro de uno de los puntos, por lo tanto, esta es la numeración final.

Posteriormente, respecto de los proyectos identificados como apartados 4.2 y 14.7, se votarán en lo general y luego haré el bloque de votación para los criterios propuestos.

Sino hay inconveniente, bajo estas consideraciones, lo someteré a la consideración de ustedes.

Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles si se aprueban los proyectos 14.1, 14.3, 14.4, 14.5 y 14.6.

Consejero electoral Martín Fernando Faz Mora.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Aquí en la sala, quienes estén a favor. Gracias

Consejera Presidenta, quedan aprobados estos proyectos por unanimidad.

Pasaré ahora a la votación en lo general de los proyectos 14.2, 14.7, que conforme el corrimiento del orden del día, quedaron con esta numeración.

En un primer término, consejeras y consejeros electorales, someto a su consideración en lo general estos proyectos.

Consejero electoral Martín Fernando Faz Mora.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Aquí en la sala, quienes estén a favor.

Consejera electoral Carla Humphrey, me ayuda con su voto. Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba por unanimidad de los presentes, en lo general, los proyectos 14.2 y 14.7.

Procederé ahora a tomar la votación del criterio propuesto que en los términos del proyecto es el apartado relativo a la construcción de la matriz de precios.

Consejero electoral Martín Fernando Faz Mora, en términos del proyecto.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Aquí en la sala, quienes estén a favor en términos del proyecto.

Consejero electoral Uuc-kib Espadas, me ayuda con su voto.

Gracias.

¿En contra?

Gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado este criterio en términos del proyecto con 10 votos a favor y un voto en contra.

Con esto concluye la votación de este punto.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo General.

Dé cuenta del siguiente punto.

Punto 15

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: El siguiente es el relativo al Informe en cumplimiento al principio de definitividad que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General de las actividades realizadas y concluidas en los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2024.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo General.

A consideración de todos ustedes.

No teniendo ninguna solicitud de intervención, damos por recibido el presente informe y pasamos al punto 16 del orden del día, Secretaria del Consejo General.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: Gracias, Consejera Presidenta.

Punto 16

Es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Secretaría Ejecutiva interponer una Controversia Constitucional en contra de la reforma a los artículos 45, párrafo 1, incisos e) y p) y 48, párrafo 1, inciso b) del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2024.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo General.

A consideración de este Consejo General, por si hay alguna participación.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: Sí, muchas gracias, Consejera Presidenta.

Para hacer algunas aclaraciones sobre el sentido y alcance de esta propuesta que estamos poniendo sobre la mesa seis integrantes de este colegiado.

Primero, estamos proponiendo que se presente una controversia constitucional, no en contra del contenido de la reforma judicial, sino en contra, específicamente, de dos artículos que modifican la estructura y distribución de competencias de este Instituto Nacional Electoral.

Creo que esto es importante dejarlo claro de cara a la opinión pública.

Segundo, también, la perspectiva de la que partimos los seis proponentes en este caso tiene que ver no con las personas que actualmente integran el Consejo General, tiene que ver con un diseño que debe trascender absolutamente a quien sea que integre este Consejo General y tiene que ver con la protección de principios y garantías constitucionales.

Quiero empezar ahora con otra cuestión que comentaba hace un momento, al principio de esta sesión, justamente, el Diputado Sergio Gutiérrez Luna.

En efecto, es el legislativo, lo quiero leer, aquí está:

“La ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales”.

Esto establece el artículo 41 constitucional, es decir, es el legislador, a partir de la normatividad secundaria, quien puede regular las relaciones y las jerarquías, en última instancia, entre los órganos de este Instituto.

En eso tiene toda la razón el Diputado Sergio Gutiérrez Luna.

Sin embargo, la facultad del legislador, de regular lo que establece la Constitución, no es ilimitada, está necesariamente circunscrita a los límites que la propia Constitución establece. Eso es, precisamente, este principio de supremacía constitucional, que tan presente ha estado en el debate público recientemente.

Ahora, la propia Constitución en el artículo 41 establece: “el Instituto Nacional Electoral es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión; repito, el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores”.

Esto último es un mandato expreso de la Constitución y es, finalmente, una restricción o un límite al cual se debe sujetar el legislador secundario, digamos.

Ahora, ¿qué es lo que estamos viendo acá? Artículo 35 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, párrafo uno, el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, acabo de mencionar algunas, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto, es decir, tenemos además un mandato legal expreso de vigilar que estas disposiciones y estos principios constitucionales se cumplan.

Lo que tenemos ahora es los artículos 45 y 48 de la nueva Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; antes el artículo 45 disponía que la Presidencia del Consejo General proponía al Consejo General el nombramiento del Secretario Ejecutivo, de los directores ejecutivos y de los demás titulares de unidades técnicas del Instituto y que el Consejo General, por una aprobación de dos terceras partes, designaba a estos funcionarios.

La reforma, sin embargo, que se hizo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales elimina esta disposición y simplemente dice: “corresponde al Presidente, en este caso será Presidenta, pero vaya, es la Presidencia del Consejo General, las atribuciones siguientes:

Proponer al Consejo General el nombramiento del Secretario Ejecutivo y designar a los directores ejecutivos y demás titulares de unidades técnicas del Instituto”, designar directamente.

Por cierto, no se eliminó la disposición que le otorga esta facultad al Consejo General, eso sigue todavía ahí, digamos, en disposición.

El artículo 48 también de la anterior Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales decía que “la Junta General Ejecutiva tenía, entre otras atribuciones, la de fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto”, políticas y programas generales aprobados por este Consejo General.

Ahora, esta disposición señala que “la Junta General Ejecutiva puede aprobar los acuerdos correspondientes para la coordinación y ejecución de las actividades administrativas, técnicas, operativas del Instituto y de coordinación de las juntas locales y distritales ejecutivas, relacionadas para sí, la organización de las elecciones de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para el funcionamiento ordinario del Instituto”.

Ya no hay aquí ninguna referencia a documentos o guías que se puedan aprobar por este Consejo General, que es precisamente el máximo órgano de dirección de este Instituto, por disposición constitucional expresa.

Cuáles son desde nuestra perspectiva, digo, ahora voy a hablar un poco por mí, supongo que mis compañeros podrán después complementar la suya también.

¿Qué afectación tiene esto a los principios constitucionales que rigen la función electoral?

Primero, certeza. Ya señalé, por ejemplo, una contradicción en relación con el artículo 45 y la disposición que todavía le otorga al Consejo General la facultad de nombrar a los integrantes de la Junta General Ejecutiva.

Dos. Tenemos también una potencial contradicción en el funcionamiento del propio Instituto, si la Junta General Ejecutiva puede aprobar este tipo de cuestiones sin necesidad de sujetarse a ninguna disposición del Consejo General; pero a la vez, el Consejo General sigue siendo la máxima autoridad y el máximo órgano de dirección del Instituto, ¿qué pasaría si emitimos dos disposiciones que son contradictorias, excluyentes o incompatibles? Aquí también tenemos un problema de certeza.

Segundo, más importante, independencia e imparcialidad. La colegialidad no solamente es un capricho político, la colegialidad es una garantía de imparcialidad y es una garantía de independencia y está diseñada para proteger al Instituto como estructura y a la institución en sí misma.

El hecho de que lo que antes dependía de 11 votos, ahora dependa solamente de una decisión de un solo cargo unipersonal y directo, literalmente pone en riesgo a esta persona, quien sea que ocupe el cargo, al momento de hacer estas designaciones, y no es ninguna novedad. A lo largo de este año y medio, cuando

empezamos a discutir la integración de la Junta General Ejecutiva no fue secreto que recibimos una enorme cantidad de presiones algunos de nosotros, y yo puedo hablar por mí, yo sí recibí presiones. No es lo mismo que se distribuyan las presiones entre 11 consejerías a que una sola persona tenga que aguantar este nivel de presión, es una vulneración a las garantías de independencia del Instituto.

Y, por último, máxima publicidad. La Junta General Ejecutiva no está integrada por partidos políticos, a pesar de que la Constitución establece que el Poder Legislativo y los partidos políticos integran este Instituto.

Si la Junta General Ejecutiva puede hacer o tomar este tipo de determinaciones sin necesidad de pasar por el Consejo General, ¿qué tipo de vigilancia van a tener los partidos políticos y las consejerías electorales? Esto va en contra del principio de máxima publicidad y va en contra también del mandato constitucional de que este Consejo General sea el máximo órgano de dirección, integrado además por representantes de partidos políticos y consejeros del Poder Legislativo.

Es por esto por lo que el día de hoy estamos proponiendo la presentación de esta controversia constitucional, en contra específicamente de estas dos reformas.

Lo dije, en estos 20 segundos lo vuelvo a repetir, lo dije el 23 de agosto pasado cuando votamos la asignación de diputados de representación proporcional; el respeto a la ley, el principio de legalidad es la base fundamental del estado de derecho y de la paz en la convivencia social, a la única contención posible, el único equilibrio viable ante una enorme disparidad de fuerzas en la política es la certeza que brinda la ley, esta es la finalidad de esta propuesta.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, consejero electoral Arturo Castillo.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Representante Propietario de Morena.

El Representante Propietario de Morena, Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Retomando esta última frase del consejero electoral Arturo Castillo, la certeza que brinda la ley y la Constitución, usted leyó el artículo 41, base quinta, apartado A, que yo mismos había citado hace un momento, sobre la reserva de ley para que el legislador ordinario pueda reglar la organización y funcionamiento de los órganos y las relaciones de mando entre estos, así como la relación con los organismos públicos locales.

¿Qué vemos nosotros? La intención de una confrontación con el Poder Legislativo, se tomó una decisión legislativa que a un grupo de consejeros no le parece adecuada.

¿Razones? El consejero electoral Arturo Castillo ha dicho algunas jurídicas y otras metajurídicas, nosotros creo que estamos más allá de eso, la mayoría que nos ha otorgado la ciudadanía nos permite también eficientar diseños de órganos del estado mexicano, justamente es lo que estamos haciendo con esta reforma que se aprobó.

Evidentemente se pueden promover acciones jurídicas en contra de las reformas, están vigentes y son claras; lo que nos resulta, digamos, al menos llamativo, es que sea un grupo de consejeros que a nuestro juicio también ha obstaculizado la decisión o la determinación para tratar de integrar estos órganos administrativos del instituto y ya en la etapa en la que nos encontramos, también nos pudiera parecer bastante llamativo la necesidad o la posición para impedir que esto se realice cuando este instituto se encuentra ante el reto mayor de implementar la reforma del Poder Judicial.

¿Qué decimos nosotros? Evidentemente, la mayoría que está representando el Congreso de la Unión, va a seguir sosteniendo lo que ya aprobamos y que acabamos de aprobar hace apenas unas semanas.

Por eso les decía que se ha presentado una iniciativa para elevar a rango constitucional esto que hemos dicho en la ley y sostener la idea de que no puede haber obstáculos en la implementación de la reforma al Poder Judicial.

¿Qué vemos en el ambiente?, y hablaba el consejero electoral Arturo Castillo de cosas que se están debatiendo en el ámbito público, y vemos también un grupo de personas que, a través de acciones, me refiero a ministros de la Suprema Corte, están queriendo obstaculizar la implementación y la vigencia de la Reforma al Poder Judicial.

Por eso es por lo que nos llama la atención esta pretensión para tratar de obstaculizar la reforma que ya ha sido aprobada por el legislador ordinario, siguiendo los parámetros establecidos en la Constitución.

¿Qué hemos hecho nosotros una y otra vez? Seguir las reglas establecidas, consejeras y consejeros, y con base en esas reglas, tomar acciones y decisiones, así fuimos a la elección, así ganamos la elección, así obtuvimos la mayoría, con votos y con las reglas establecidas, con las reglas establecidas reformamos la Constitución, con los precedentes que existen y que la propia corte tenía, sostuvimos y sostenemos que la última palabra sobre modificaciones y ediciones a la Constitución la tiene el constituyente permanente.

De esa misma forma y con esas mismas reglas, observando el artículo 41, base quinta, apartado A, reformamos la LGIPE, para establecer reglas para la organización y funcionamiento de órganos del Instituto Nacional Electoral, y así lo hicimos y lo vamos a defender.

Por lo tanto, nos parece, la verdad, fuera de lugar, esta pretensión de un grupo de consejeros.

He tenido mucha claridad de que algunos tienen una intención política, lo he señalado y lo he señalado directamente, y creo que éste es un caso, nuevamente, de lo mismo.

Por lo tanto, nosotros estamos en contra y reprobamos esta iniciativa de un grupo de consejeros, para tratar de socavar una decisión que ya tomó el legislador federal y que es válida.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejera Presidenta.

Vivir en un Estado de Derecho presupone que las autoridades estemos sometidas a un derecho vigente, de modo tal que el poder del Estado esté siempre subordinado al orden jurídico vigente.

Hasta hoy en nuestro país sigue imperando el Estado de Derecho y eso permite que existan canales institucionales mediante los cuales es posible dirimir los conflictos que se suscitan a raíz de la actuación de otros órganos del Estado.

Y esta posibilidad es la que nos permite traer a discusión el proyecto de acuerdo que se pone a consideración de este Consejo General.

Con esto en mente, quiero recordar que el artículo 41 de la Constitución Federal establece que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero presidente y 10 consejeros electorales.

Eso sigue diciendo nuestra Constitución.

En ese sentido, las decisiones más relevantes que se tomen en este Instituto deben de ser aprobadas por este Consejo General y, por supuesto, dentro de las decisiones más relevantes para el Instituto está la de quienes encabezan las direcciones ejecutivas y las Unidades Técnicas.

El diseño institucional de la institución es para que funcione como colegiado, y así ha sido desde su creación en 2014 del Instituto Nacional Electoral, pero incluso también del Instituto Federal Electoral, pues desde la creación de éste en 1990, aunque no gozaba aún de plena autonomía, ya se preveía que el Instituto tendría un órgano superior de dirección.

Tras múltiples reformas constitucionales y legales, se ha buscado fortalecer la autonomía del Instituto y reforzar el trabajo colegiado que realiza desde su Consejo General, pues se le han dotado de muchas nuevas funciones y siempre se ha privilegiado que las más importantes funciones institucionales sean discutidas, avaladas y aprobadas por su Consejo General; incluso se han establecido votaciones calificadas para garantizar la existencia de consensos.

Ejemplo de esto son las votaciones calificadas de al menos ocho votos que se requieren para designar o remover a las presidencias y consejerías de los Organismos Públicos Locales Electorales, la asunción de una elección local, la asunción parcial de alguna actividad que corresponde a los Organismos Públicos Locales Electorales, ejercer la facultad de atracción y hasta antes de la última reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la designación de personas titulares de direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto Nacional Electoral.

Sin embargo, la colegialidad de las decisiones del Consejo General y la función electoral en sí misma, se han visto mermadas a causa de las reformas a los artículos 45 y 48 de la LGIPE, que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 14 de octubre; además de que esas nuevas facultades otorgadas a la Presidencia del Consejo General y a la Junta General Ejecutiva invaden algunas atribuciones de este máximo órgano de dirección.

Las reformas a los artículos 45 y 48 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales ponen al Consejo General en una posición incongruente con el texto constitucional que lo reconoce como máximo órgano de dirección; además de que, por un lado, el Consejo General sigue siendo responsable de la adecuada función electoral, pero ahora no tiene atribuciones para intervenir en la designación de las personas titulares y de las áreas técnicas del Instituto Nacional Electoral.

Áreas que son las directamente responsables de implementar las decisiones adoptadas por el Consejo General, además de que la Junta General Ejecutiva ahora podría aprobar cualquier cantidad y tipo de acuerdos relacionados con la coordinación y ejecución de las actividades administrativas, técnicas, operativas del Instituto y de coordinación de las juntas locales y distritales ejecutivas, relacionadas con la organización de la elección de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para el funcionamiento ordinario del Instituto.

Las adecuaciones a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aprovechando una adecuación derivada de la Reforma al Poder Judicial, pero que no tienen absolutamente nada que ver con ésta, se hicieron de forma tan apresurada que no se derogó el artículo 44, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que sigue estableciendo que la designación de las personas titulares de las unidades técnicas corresponde al Consejo General y obvio, explica en la nueva atribución que da a la Junta General Ejecutiva, casos concretos en los que se actualizaría su competencia o si la aprobación de este órgano será únicamente un paso previo a que el Consejo General conozca dichos acuerdos o será la instancia que decida en definitiva.

Esas modificaciones traen como efecto la ruptura del trabajo colegiado que había sido distintivo de este Instituto. No niego que es mucho más complejo mantener un proceso de toma de decisiones que implica la generación de acuerdos entre sus integrantes, pero esa complejidad es propia de las democracias.

El diálogo y la búsqueda de consensos permite que diversas voces y perspectivas sean consideradas, favoreciendo así decisiones más integrales y representativas, obliga a que haya discusión, que se busque la generación de acuerdos y acota la discrecionalidad de las y los integrantes de una Institución, además de que las decisiones que terminen adoptándose tendrán una mayor legitimidad y respaldo.

Por el contrario, imponer una visión unipersonal sustituye el diálogo para imponer una visión única que pondría en riesgo la pluralidad.

Independientemente de la persona que ejerza esas atribuciones, además se rompe el blindaje ante la influencia de intereses políticos externos al Instituto, cosa que sí se garantiza o se garantizaba con una decisión colegiada.

Y es que, lo que distingue un régimen democrático de un autocrático, en palabras de Kelsen, es el acuerdo democrático entre mayoría y minoría, respetando siempre los derechos de la minoría y desde mi punto de vista, el mínimo respeto que se debe a las minorías es la posibilidad de ser escuchadas, aunque paradójicamente será en este caso, la mayoría del colegiado quien pierda la posibilidad de ser escuchada ante una decisión tan importante como la designación de las personas titulares de las áreas técnicas.

La necesidad de defender la colegialidad en el trabajo del Consejo General y que no se invadan sus atribuciones, es lo que nos lleva a considerar que es indispensable la presentación de una controversia constitucional en contra de estas reformas, se trata de la defensa de un modelo institucional que hasta la fecha ha resultado funcional y ha garantizado su operatividad.

La diversidad y el disenso pueden aportar profundidad a los diagnósticos en un órgano colegiado y esto es lo que estamos buscando defender y mantener.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

¿Alguien más desea participar? En primera ronda.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Ningún demócrata puede estar de acuerdo con el contenido de las reformas que los colegas pretenden controvertir.

El acuerdo plural debe ser la base de las decisiones críticas de un órgano electoral.

Esto no es nada más un criterio político, un criterio ético, es parte del diseño estructural de este Consejo General.

Es por eso por lo que este Consejo General, por ejemplo, por poner solo un ejemplo, no se elige por una sola legislatura, sino por tres.

Se han establecidos mecanismos para garantizar la imparcialidad de cada persona que llega con derecho a voto, a esta mesa, pero no hay ingenuidad en el diseño, tampoco se supone que esos mecanismos sean absolutos y garantía total.

Por eso el diseño prevé que sean tres cristalizaciones distintas de la representación nacional, las que deciden quiénes votan en esta mesa, para que cualquier parcialidad, incluso cualquier falta de neutralidad dentro de la legitimidad personal, no pueda ser causa de decisiones facciosas en beneficio de uno u otro contendiente.

La unipersonalización de las decisiones críticas de este Consejo General, más allá de sus efectos al interior, van evidentemente a contrapelo de lo que el desarrollo democrático de este país ha sido desde la reforma política de 1977.

Esta reforma subrepticia se incluyó con una maniobra desaseada, dentro de la reforma judicial, no era, no fue materia del debate parlamentario, no fue materia de la representación de los estados ni de la representación nacional, las características de orden interno del Instituto Nacional Electoral, mucho menos el debate de sus características más generales.

Se incluyó de manera subrepticia vulnerando, entre otras cosas, el reglamento del propio Senado, la reforma aprobada no venía en la iniciativa presidencial, nunca se discutió en comisiones y fue metida, de última hora, simulando ser una reserva cuando se trató de una adición.

Desde luego, es una decisión impugnabile, la condición de representantes de la nación y de las entidades federativas de los legisladores que integran el Congreso

de la Unión, nunca ha sido cuestionada por mi persona, más aún, la he defendido radicalmente, pero eso no quiere decir que estas decisiones no puedan ser impugnables, no deba haber mecanismos para impugnarlas, y mucho menos, que quien ejerce este derecho a la impugnación esté vulnerando las facultades y el alcance constitucional de la soberanía nacional.

Sin embargo, la controversia constitucional no es el camino idóneo, si acaso es el camino legal o pudiera ser el camino legal para esta impugnación.

La Corte... Espérenme, encuentro mi acordeón.

En la controversia constitucional 73 de 2020, la Corte hace una excepción a la aplicación literal del texto constitucional, permitiendo que las normas electorales puedan ser controvertidas no sólo a través de la acción de inconstitucionalidad, sino también a través de la controversia.

Sin embargo, establece dos taxativas. La primera, que la controversia sea promovida por un órgano legitimado en términos de la fracción I, del artículo 105 de la propia Constitución. Eso se cumpliría.

El extremo que no me parece que se cumpla es que, plantee afectaciones a las atribuciones constitucionales originales, dice la Corte, con motivo de la emisión de tales normas y actos.

Siendo terriblemente antidemocrática y autoritaria esta reforma, siendo que contribuye a exacerbar los conflictos internos que son conocidos públicamente y que no nos toca a nosotros ocultar, que vive este Instituto, lo cierto es que me parece excesivo pretender que afecta las atribuciones constitucionales originarias del Instituto Nacional Electoral.

No puedo llegar a ese extremo, las atribuciones constitucionales del Instituto Nacional Electoral no están afectadas por esta reforma; si bien afecta grave y antidemocráticamente su funcionamiento interno.

La vía idónea para impugnación de esta reforma tiene responsables y está prevista en el propio artículo 105; la vía idónea para la impugnación es la acción de inconstitucionalidad, para lo cual el Instituto Nacional Electoral no tiene facultades, pero sí la tienen los partidos políticos.

Lamento, no puedo dejar de decirlo, que ante algunas de sus responsabilidades los partidos políticos han sido titubeantes. Y pongo un ejemplo que me desagrada profundamente: desde 1988 nunca tuve noticias en elecciones constitucionales, de las elecciones internas de mi antiguo partido ya he hablado, pero en elecciones constitucionales desde 1988 a mí jamás me tocó ver boletas planchadas en una casilla.

En esta elección hubo planchadas, las vimos en video, hay constancia documental de ellas. ¿Y qué hicieron los partidos a los perjudicaban estas boletas planchadas? Nada.

Y esas boletas planchadas contaron como si hubieran sido emitidas por ciudadanos en ejercicio de su derecho a elegir. Los partidos políticos toleraron esa defraudación.

¿Y qué hizo el partido político beneficiario que también hubiera podido impugnar?

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Si me permite una moción, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Sí, por supuesto.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Solamente para solicitar que continúe y termine su idea.

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: ¿Qué hizo el partido beneficiario con esas boletas? Aceptar este beneficio ilegítimo porque también hubiera podido impugnar.

Hoy es el momento de los partidos políticos, no de que el Instituto Nacional Electoral o este Consejo General que tiene todos los motivos para sentirse afectado por esta reforma, pero que carece de facultades plenas para hacerlo, entre a un conflicto a través de una controversia constitucional, no digo yo dentro de lo previsto por la Constitución, sino dentro de la ampliación de facultades establecidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Las mayorías parlamentarias no tienen derecho, no tienen legitimidad para excluir a las minorías, más aún cuando en este caso se trata de minorías de nueve de cada 20 votantes. Pero tengo que decir que las mayorías al interior de este Consejo General también merman su legitimidad cuando tampoco buscan el consenso.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Muy buenas tardes a todas y a todos, también a quienes nos siguen en la transmisión.

Discursos, acciones y hechos siempre van de la mano cuando se ejerce en las funciones del Estado.

Algo que caracteriza a este colegiado es hablar en público y en privado sobre la importancia del Instituto Nacional Electoral como órgano del Estado y que la institución está por encima de las personas, bajo esa óptica, bajo esta característica y hasta si se quiere, bajo el principio de gobernanza o administración de este Instituto Nacional Electoral y, en específico, de su Consejo General, la colegialidad debe traducirse en la búsqueda de consensos, previo al natural disenso que en todo órgano plural existe.

Hoy, una vez más es el disenso el punto de partida para someter a discusión un asunto que pudo hacerse del conocimiento previo de todas las personas que integramos este Consejo General para que lo analizáramos, lo discutiéramos, lo dialogáramos, lo acordáramos.

El presente punto de acuerdo presentado por seis colegas no fue consensado previamente conmigo, ni con el resto del Consejo General, por lo que no es un reflejo de una acción colegiada que pretenda construir un consenso para ejercer acciones legales en contra de una reforma electoral, que si bien, claro que es discutible y analizable; parte de la premisa de generar en el ambiente un falso debate.

Hablo de un falso debate, porque si este acuerdo tiene por objeto, a partir de una votación mayoritaria, instruir a la Secretaría Ejecutiva para controvertir algunas disposiciones de la reforma electoral publicada el pasado 15 de septiembre en el Diario Oficial de la Federación, cuando es de explorado derecho que esa facultad corresponde a la Presidencia de este Instituto Nacional Electoral.

Basta recordar lo que aconteció en la sesión extraordinaria de enero de 2023, cuando derivado de un informe de la Secretaría Ejecutiva, quienes integrábamos ese Consejo General, se petitionó al entonces Consejero Presidente, instruyera al otrora Secretario Ejecutivo a ejercer las acciones legales para controvertir la pasada reforma electoral que fue invalorada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Acción que derivó de un informe, no así un proyecto de acuerdo por la mayoría de las consejerías de este Instituto.

Se trató, pues, de una petición previamente consensuada por el colegiado.

Hoy a diferencia de ese año, el discurso, los hechos y las acciones son diferentes. Por supuesto que integrar este Consejo General permite ejercer libremente la función encomendada, bajo el principio de que, como autoridad, solo podremos realizar lo que la ley nos faculta.

Por tanto, y coincido con el consejero electoral Uuc-kib Espadas, no existe una disposición expresa a partir de la cual la mayoría, mediante un proyecto de acuerdo, pueda instruir a la Secretaría Ejecutiva, a impugnar una reforma electoral, bajo una

óptica que no es unánime, ni producto de un acuerdo previo, ni mucho menos bajo el principio de colegialidad.

Esta acción concreta pareciera que tiene por objeto generar un efecto disruptor a quien ejerce la Presidencia del Instituto, porque aun cuando la mayoría decida aprobar este acuerdo, no existe disposición que establezca que la representación legal del Instituto se ejerce por el mandato o voto mayoritario de quienes integramos el Instituto Nacional Electoral.

Basta ver desde la publicación de esta reforma, no hemos tenido ningún indicio o elemento que nos permita suponer que la Presidencia de este Instituto ejercerá a rajatabla las facultades que se le dieron en esta reforma.

Ante ello, invito a mis seis colegas que presentaron este acuerdo, que ya ha sido causa de una crisis mediática que solo daña al Instituto, que podamos hacer a un lado las diferencias, porque considero que instruir mayoritariamente a la Secretaría Ejecutiva, ejercer ciertas acciones, sin tener facultad expresa para ello, rompe el estado de derecho y la gobernanza de nuestro Instituto.

Hoy más que nunca y ante la incertidumbre jurisdiccional en la que nos encontramos, ante la obligación de organizar un proceso electivo inédito, lo que nos queda es cerrar filas por el Instituto, por la ciudadanía, por México.

Porque tal pareciera que este acuerdo, por la forma en que se presentó, estábamos en una reunión de consejerías, hablando de diálogo y sin aviso previo, las seis consejerías subieron este acuerdo, ni siquiera nos dijeron “agua va”.

Entonces, pareciera que por cómo se hizo, pareciera que no tiene por objeto defender a la institución, sino que su efecto es desconocer las facultades de la Presidencia de este Instituto, como un ensayo más para que, en todo caso, puedan tomarse decisiones de las que no se tiene facultades porque a partir del voto mayoritario se puede como se pretende con este acuerdo.

Es decir, legitimar tomas de decisiones, aun cuando no se tenga esa atribución.

Disentir es válido, pero solicitar por mayoría el ejercicio de atribuciones específicas, que no se puedan tomar mayoritariamente, podría tener vicios de imposición.

Hoy, si se aprueba este acuerdo, se pasará a la historia como el Consejo General que se sometió a votación ejercer acciones legales por un voto mayoritario.

Por esas razones y porque considero que, es curioso que defendemos el colegiado y se excluye a la mitad del colegiado. Por esas razones, no acompañe este proyecto.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Castillo Loza.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: Consejera Presidenta, muchas gracias.

Nada más para solicitar, con fundamento en el artículo 22, párrafo uno, inciso f) del Reglamento de Sesiones del Instituto, es una moción de orden, que la Secretaria Ejecutiva lea, por favor, tres disposiciones: el artículo 41, párrafo cuatro de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 44, párrafo uno, inciso jj); y del Reglamento Interior, 41, párrafo dos, incisos b) y m), por favor.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Claro.

Está solicitando el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra, representante del Partido Acción Nacional.

En lo que le proporcionan la documentación para la ilustración que usted propone en esta lectura.

El Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Consejera Presidenta, yo pediría esperar mi intervención, por si en algo me puede ilustrar en mi intervención la solicitud de lectura.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Esperamos entonces.

Muchas gracias.

(Silencio en sala)

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda: ...en relación con la lectura al artículo 41, párrafo cuatro de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que “las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo las que conforme a esta ley requieran de una mayoría calificada”.

En cuanto al artículo 44, párrafo primero, inciso jj), éste se refiere a las atribuciones que tiene el Consejo General y el inciso referido señala “dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en esta ley o en otra Legislación aplicable”.

Por lo que corresponde al artículo 41, párrafo dos, incisos b) y m) del Reglamento Interior del Instituto, éste se refiere a la Secretaría Ejecutiva y para el cumplimiento

de las atribuciones de la Ley Electoral le confiere y le corresponde a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva y actuar a nombre y representación del Instituto en todo tipo de procedimientos administrativos y jurisdiccionales del orden federal y local en que sea parte o tenga interés o injerencia en el ejercicio de sus funciones por sí o a través de la Dirección Jurídica, de las y los vocales ejecutivos y de las o los secretarios de las juntas locales y distritales.

Es todo, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria Ejecutiva.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra, Representante Propietario del Partido Acción Nacional.

El Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Consejeras, consejeros electorales, representantes del Poder Legislativo, compañeros y compañeras representantes de los partidos políticos, y a todas las personas que a distancia tienen seguimiento a esta sesión, agradezco su atención.

En su sistema político desde la primera Asamblea constituyente, se dio vida al Estado mexicano, se ha buscado reflejar la voluntad del pueblo mexicano en construir una República representativa y democrática, tal como lo establece el artículo 40 de nuestra Constitución.

La división de poderes es un principio esencial, diseñado para garantizar un equilibrio que prevenga los abusos de autoridad.

Recientemente hemos sido testigos de las lamentables decisiones tomadas por una mayoría sobrerrepresentada en los órganos legislativos, que amenaza la esencia de nuestro Estado democrático, ya que buscan establecer un régimen autoritario, con claras evocaciones a esos gobiernos dictatoriales como Venezuela, Cuba y Nicaragua.

Recientemente, la Reforma al Poder Judicial ha mostrado ya sus efectos perjudiciales en nuestro sistema constitucional, por ello promovimos una acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que deseamos proteja los principios fundamentales de nuestra Carta Magna, recurso que por cierto, está por resolverse en estos días y tal y como se propone en el proyecto del Ministro Juan Luis González Alcántara, podamos ver ajustes a esta reforma. Esperemos que así sea.

La inflada mayoría de legisladores del régimen oficial, pretende tomar por asalto a nuestras instituciones democráticas, estas acciones se reflejan en este órgano

colegiado desde la Reforma de los artículos 45, párrafo primero, incisos e) y b), y 48, párrafo primero, uno, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en donde buscan socavar la colegialidad de este Consejo General, colegialidad que debe de caracterizar al máximo órgano administrativo en materia electoral. No queremos que este Instituto Nacional Electoral se convierta en un órgano presidencialista en el que se privilegia la voz de una sola persona.

No podemos atentar en contra del espíritu democrático del diálogo y de los consensos, por ello coincidimos con que, con lo que se expone en este presente proyecto respecto a los agravios planteados, pues como se señala el diseño institucional de este órgano nacional electoral se fortalece con el espíritu de la colegialidad, la pluralidad y el consenso de sus integrantes, así como pudiera prevalecer la autoridad de una persona por encima de los demás.

Por otra parte, podemos observar que el legislador oficialista, al aprobar las reformas legales ordenadas por el ejecutivo, comete errores legislativos que generan antinomias que complican la interpretación de la norma y el propio texto constitucional.

Por ello, y es importante y necesario que se pueda resolver con urgencia.

El Consejo General es por mandato constitucional el órgano superior de dirección y esta colegialidad no debe ser vulnerada, no podemos permitir que se lesione la imagen de este Instituto Nacional Electoral, preservaremos el espíritu esencial de la función electoral, que, sin duda, la independencia e imparcialidad privilegiando el dialogo y los consensos, no sigamos abonando a la generación del conflicto que compromete a la integridad de este Instituto.

Acudamos a la esencia del Servicio Profesional Electoral, evitemos que interés personales o políticos, vulneren el espíritu de profesionalización, que es el que ha convertido este órgano electoral en uno de los más confiables por parte de la ciudadanía.

¿A caso lo que se pretende con esta reforma, es que personas a fin al gobierno o al partido oficial, tomen el control del Instituto?

Es claro que la mayoría parlamentaria busca establecer en la constitución de los partidos políticos y el Instituto Nacional Electoral, particularmente el Consejo General, no quieren que se cuestione la actuación de su modelo totalitario.

Consejeras y consejeros, permitan que los alcances de estas modificaciones regresivas y lesivas para el orden legal y democrático sean revisadas.

Defendamos con determinación nuestra democracia, la República, la división de poderes y el derecho a discernir.

Y es por ello por lo que el Partido Acción Nacional, en esta representación, anunciamos que procederemos a llevar a cabo también una acción de inconstitucionalidad al respecto del tema en comento.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra, en primera ronda?

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejera Presidenta.

Desde que este organismo electoral, primero como IFE y más tarde como INE, fue concebido este organismo, su diseño institucional fue cimentado sobre la idea de contar con un órgano a cargo de la función electoral, sin subordinación a los poderes tradicionales o parciales, o agentes externos, para asegurar la celebración de elecciones libres, periódicas y auténticas, así como para asegurar el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Hay que recordar que, desde 1993 y en los años subsiguientes, paulatinamente se introdujeron cambios para fortalecer la autonomía y la independencia de la autoridad electoral.

Y esto se logra en buena medida, a través de sus órganos de dirección, cómo se integran, cómo funcionan y qué atribuciones tienen.

Una de las garantías de esos principios de la función electoral y, en particular, de su independencia y de su imparcialidad, es precisamente, la colegialidad, que se ve reflejado no solo en la integración y funcionamiento de su máximo órgano de dirección del Instituto, que tiene su base, hay que decirlo, su base en el artículo 41 constitucional y estas bases no pueden ser vulneradas por normas secundarias, si afectan no solo la letra, sino el espíritu, el sentido mismo de existencia de tales bases constitucionales.

Este principio de colegialidad, es decir, decisiones relevantes que se toman por órganos colegiados, se aplica no solamente en este Consejo General, está también la Junta General Ejecutiva, aunque con funciones de otra índole, con competencias para aspectos de otra índole, principalmente de carácter administrativo.

Pero también en aras de proteger la imparcialidad y la independencia de la función electoral, en los niveles local y distrital, las decisiones relevantes del proceso

electoral se toman mediante los consejos locales y distritales, los cuales hay que recordar, están integrados por ciudadanos no sujetos a mando de la jerarquía administrativa.

El principio de adoptar decisiones importantes por órganos colegiados es muy importante, porque cuando la toma de decisiones se concentra en una sola persona se corre un mayor riesgo de que ésta pueda ser sometida a presiones externas e injerencias indebidas.

Por esa razón, el modelo por el cual las decisiones trascendentes dentro de la autoridad electoral... Cuando estas decisiones trascendentes de la autoridad electoral eran en un pasado ya lejano, eran asumidas de forma unipersonal, ese modelo fue superado y en su lugar se adoptó la colegialidad en la toma de acuerdos.

La actuación colegiada del máximo órgano de dirección permite, además, transparentar las decisiones que adopte este Instituto, ya que sus acuerdos se toman en sesiones públicas, en las que además están presentes los partidos políticos y representantes del Poder Legislativo. Y esto favorece el debate amplio, plural y abierto, y una mayor rendición de cuentas para todas las decisiones; hay que justificarlas mediante la deliberación.

La atribución de designar directores ejecutivos y titulares de las unidades técnicas de este Instituto no es una cuestión menor. Desde hace varias décadas se ha otorgado esta facultad al Consejo General del IFE, después del INE, por votación calificada, debido a que dichos funcionarios ejercen atribuciones de suma relevancia dentro de la institución.

Es muy importante que tales profesionales estén sujetos a órganos de dirección colegiados y que actúen sin presiones externas ni sujeción a otros Poderes.

Cuando tales funcionarios directivos están subordinados a una sola persona, como ocurría; bueno, en la Comisión Federal Electoral ya no se diga, pero aún en los primeros años del INE, en que las decisiones del Consejo General estaban mucho más limitadas y las atribuciones más concentradas en una línea vertical administrativa, en esas condiciones aumenta la probabilidad de conductas sesgadas o carentes de independencia.

El diseño constitucional para la integración y funcionamiento del INE y sus órganos, particularmente el Consejo General, ha permitido que la designación de titulares de las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto se haga a partir de la evaluación conjunta de los perfiles de las personas propuestas para ocupar estos cargos, también por medio de la deliberación y así como la construcción de consensos de los integrantes del máximo órgano de dirección de este Instituto.

Que ese mecanismo es más complejo que las decisiones unipersonales, sin duda, pero el sustento de la función electoral, el basamento constitucional obliga a

decisiones colegiadas, como prácticamente todas las decisiones relevantes de este Instituto.

Sí, en otro tiempo las decisiones de la función electoral respondían a una estructura administrativa vertical que empezaba por una cabeza unipersonal, eso por fortuna ya fue superado porque era disfuncional, y si algo pelearon las fuerzas de oposición democráticas hace 40 años, hace 30 años y, en particular, para la Reforma de 1996, es a que todas las decisiones relevantes del Instituto fueran colegiadas, públicas, transparentes, sujetas al escrutinio de los partidos políticos y también de la ciudadanía, eso se quiere borrar, no es una cuestión menor y el promover una controversia constitucional contra unas normas que contravienen el basamento constitucional del diseño institucional de esta autoridad electoral, no es pelear con el Poder Legislativo ni es asumir otras funciones, es justamente el ejercicio de un recurso que la Constitución prevé.

Si me permitiera la Consejera Presidenta unos segundos para concluir la exposición.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: (Intervención Fuera de Micrófono) ¿Puedo hacer una moción?

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Adelante. Yo misma le hago la moción para que continúe.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Muchas gracias.

Tal, el recurso que se está promoviendo aquí es algo previsto en la Constitución, y si está previsto en la Constitución no significa desafío ni desobediencia a un poder del Estado; simplemente es un recurso previsto en la Constitución para poner a salvo unas normas sobre, bueno, para protegerse de unas normas que vulneran o contravienen preceptos constitucionales que están en el fundamento mismo del diseño de esta institución.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

¿Alguien más en primera ronda?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejera Presidenta.

Bueno, siendo una de las seis firmantes para solicitar la presentación de esta controversia, me gustaría exponer, como ya lo hicieron mis colegas, las razones por las que creo que es necesario presentar esta controversia.

En primer lugar, quiero dejar muy en claro, que nada tiene que ver con las reformas presentadas por la Presidenta de la República para reglamentar la reforma al Poder Judicial; absolutamente nada tiene que ver con ellas, porque quizá hasta la propia presidenta no sepa que se incorporaron de noche, por un senador, ya lo dijo el consejero electoral Uuc-kib Espadas, violentando el reglamento de sesiones.

Estas reformas a estos dos artículos que inciden en la forma como opera este Instituto, que altera la colegialidad de este Instituto, que altera la independencia, la autonomía de este Instituto, pero que nada tiene que ver este Instituto, o por lo menos nosotros seis, no estamos cuestionando un ápice, las reformas para regular el Poder Judicial, eso, bueno, por lo que dijo el representante del Partido Morena.

Nadie está aquí pretendiendo obstaculizar una reforma al Poder Judicial, absolutamente nadie, me parece que esa no es la vía, no hay una sola referencia en ese documento a la reforma al Poder Judicial, una sola referencia.

No tiene tampoco nada que ver, como dije, con estas iniciativas, porque no formaban parte, fueron incorporadas después.

También quiero decir que no es un asunto personal, no es un asunto de quienes estamos hoy sentadas y sentados en esta mesa, no es un asunto político, no es un asunto de partidos políticos, no es un asunto mediático, si tuviéramos otra vía nosotros, de que se pudiera revisar estas reformas, lo hubiéramos hecho.

Es una vía constitucional, sí, está establecida en el artículo 105, fracción I, inciso I) de nuestra Constitución y es un asunto Institucional y, por tanto, un asunto jurídico, única y exclusivamente jurídico.

En ese sentido, me parece y voy a leer para que quede claro de lo que estamos hablando, las dos reformas.

El artículo 45 dice, tal cual la que está; bueno, la que estaba en vigor antes de esta reforma, corresponden al Presidente, sí, así sin lenguaje incluyente, las atribuciones siguientes:

Proponer al Consejo General el nombramiento del Secretario Ejecutivo y los directores ejecutivos, y demás titulares de unidades técnicas.

Hoy la reforma dice:

Corresponden al Presidente, eso sí no lo cambiaron del Consejo General, las atribuciones siguientes:

Proponer a Consejo General el nombramiento del Secretario Ejecutivo, designar a los directores ejecutivos y demás titulares de unidades técnicas del Instituto.

Segundo y más grave aún a mi juicio:

La Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo sus atribuciones las siguientes, en lo que decía el texto anterior, inciso b) “fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto”.

Artículo 48, recién publicado, inciso b) “aprobar los acuerdos correspondientes para la coordinación y ejecución de las actividades administrativas, técnicas, operativas del Instituto, y de coordinación con las juntas locales y distritales ejecutivas, relacionadas para la organización de las elecciones de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, así como para el funcionamiento ordinario del Instituto”.

Eso, a mi juicio, es poner por encima de este Consejo General, a la Junta General Ejecutiva, una Junta General Ejecutiva que además estaría integrada por funcionarias y funcionarios que únicamente estarían designados por una persona, salvo la Unidad de Género, que no sé por qué la excluyeron de esa conformación, y además, sin que estemos las y los consejeros electorales, que fuimos electos no solamente por distintas legislaturas, sino por un proceso establecido constitucionalmente con distintas etapas y que resuelve, a final de cuentas, la Cámara de Diputaciones.

Segundo, sin presencia de los partidos políticos, que están hoy en las comisiones del Consejo General y también en el Consejo General, y también sin representación legislativa.

Eso es lo que me parece que violenta el orden constitucional y de colegialidad que debe privilegiar y que debe privar, y que está establecido desde los 90s en esta Constitución.

Ya se nos hacía referencia que antes, por ahí en los 90s, justamente era el Director General el que hacía el nombramiento de todas las y los directores; y que fue aquí cuando se estableció este esquema de contrapesos en 2023, justamente para eliminar la necesidad o para tener justamente este tema de generar consensos para elegir a los perfiles idóneos para dirigir a las áreas ejecutivas del Instituto.

Esta reforma estaría eliminando de facto este sistema de contrapesos creado por el legislador desde 1993 para asegurar la confianza y el buen funcionamiento del Instituto, con lo que a mí juicio se puede comprometer el desempeño constitucionalmente esperado del Instituto Nacional Electoral, el cual depende crucialmente de la debida integración y conducción de las estructuras.

Además, la exigencia de sumar ocho votos tiene que ver con perfiles claramente, con que se cumplan requisitos de las personas titulares de las áreas, pero también

otorga a las personas titulares de las áreas en cuestión, mayor seguridad en el ejercicio de su cargo, ya que su permanencia no dependería de una persona.

Podríamos o no tener directoras y directores, pues un día sí y otro también, pues tantos y cuantos sean necesarios, según la persona que en ese momento ejerza la Presidencia. Y me parece que esos ocho votos además le brindan ese respaldo i Institucional.

Hacía una referencia, la hacía ayer en mesa de consejeros “qué bien si todo sale bien desde una Junta General Ejecutiva” y hay que aplaudir, porque obviamente nadie va a objetar una determinación puesta en esa mesa por quien les nombró para ser titulares en esos cargos; pero si sale mal, ¿quién va a asumir esa responsabilidad? Porque aquí la asumimos este Consejo General, todas y todos los que estamos aquí sentados somos constitucionalmente responsables de llevar a cabo las elecciones a buen puerto, de cumplir con la Constitución, de cumplir con las leyes. ¿Y qué pasa en el otro supuesto?

A mí me parece que eso afecta, incluso nuestras obligaciones constitucionales de velar y vigilar por la adecuada integración de estos órganos, porque funcionen adecuadamente.

Me permito solamente señalar, porque se decía, sí, que era la primera vez que se hacía. Hay registros desde el 2007 de que en este Consejo General se han aprobado y mandatado a la Secretaría Ejecutiva a presentar estas controversias constitucionales, pero además hago referencia al artículo 46, numeral 1, que establece que la Secretaría Ejecutiva es la representante legal de este Instituto; y, segundo, que tiene como mandato cumplir con los acuerdos de este Consejo General.

Esto justamente se está presentando como un acuerdo del Consejo General que, entonces, claramente es una obligación, como de todos los acuerdos que aprueba el Consejo General, vigilar por su cumplimiento por parte de la Secretaría Ejecutiva.

Y bueno, continuaría en segunda ronda.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jorge Montaña.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenas tardes a todas y a todos quien nos acompañan, y a quienes también siguen nuestra transmisión a través de las distintas plataformas del Instituto Nacional Electoral.

Bien, con respecto al proyecto que se nos presenta, no comparto lo solicitado por mis colegas consejeras y consejeros peticionantes en el acuerdo y de manera muy respetuosa, señalaré por qué.

Primero que si bien es cierto, que aunque tenemos el antecedente de que en la vida del Instituto Nacional Electoral se ha autorizado a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral promover acciones de inconstitucionalidad, no menos cierto es que se pretende impugnar una norma electoral, la cual no afectaría derechos político-electorales, no veo también que se ponga en riesgo las elecciones constitucionales y tampoco que se límite el funcionamiento del Instituto Nacional Electoral.

En todo caso, este tema resultaría improcedente por intentar impugnar una norma electoral a como lo establece la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 constitucional, además que el interés con el que se promueve no es en beneficio de terceros, sino de una determinada regla recientemente aprobada.

Quiero comentar aquí que se señala la designación de las direcciones, las titularidades de las áreas importantes de este Instituto Nacional Electoral.

Puesto que, para ser designado director o titular de alguna de las áreas, se deben acreditar los requisitos previstos en la ley general, en su artículo 53, que remite al numeral 38 de la referida ley, que prevé que para ser director se requiere, de acuerdo a lo que dice el 38, poseer el día de la designación una antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia que le permitan el desempeño de sus funciones.

Me parece que el acuerdo, no se expone cuál es el motivo, la razón o circunstancia especial para lo cual se pone en riesgo el funcionamiento del Instituto Nacional Electoral.

En ese sentido, tampoco existe una transgresión al Servicio Profesional Electoral, puesto que no se impide que el día de mañana se pueda designar a un titular de área que provenga del Servicio Profesional en cita.

Asimismo, en cuanto a la suspensión solicitada en el apartado 15 del proyecto, se reconoce que, si bien es cierto, que el decreto de trata de una norma de carácter general, respecto a la cual, de conformidad con el párrafo segundo, del artículo 14 de la Ley Reglamentaria, la suspensión no puede otorgarse.

En este caso no estamos partiendo de la base de las controversias constitucionales que se promovieron en el año 2023, en contra del denominado "Plan B", porque al final del día, éstas fueron sobreesídas por las determinaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en torno a dejar sin efecto a esas reformas.

Ahora bien, es importante señalar que no advierto que la designación de directores y titulares de área sea contraria lo previsto en los artículos 45 y 48 de la Ley General de la materia, pues en dicho acuerdo, no se prevé o no se establece, si quiera someramente, cuál es la afectación al orden electoral o, en su caso, cuál es la violación a la certeza que rige la función electoral, llámese procesos comiciales.

Incluso, no comparto el argumento del proyecto que afirma que, con la aprobación de la reforma a los artículos, afirma que con la aprobación de la reforma a los artículos referidos, se actualiza una desarticulación en el funcionamiento del Consejo General de este Instituto, pues por un lado, las áreas técnicas estarán dirigidas por personas que sin haber pasado por una valoración y aprobación del colegiado, tendrán que auxiliarlo en el desarrollo de sus funciones.

Aunado a ello, afirmar desde una óptica de que el Instituto Nacional Electoral se convertiría en una autoridad vertical también resulta una presunción, ya que aun con la reforma, se sabe que este órgano electoral no ha actuado ni funciona de manera vertical, tan es así que por eso tenemos organigramas y nuestros respectivos manuales de operación.

Por lo que, desde mi óptica, resulta jurídicamente inviable e incongruente que se pretenda obligar a la Secretaria Ejecutiva, a presentar una controversia constitucional donde a todas luces, también afectaría sin sustento, las atribuciones que fueron concedidas a quien también forma parte de este órgano colegiado.

Ya que, sería legítima la controversia, solo en el caso que se defienda el derecho humano de la colectividad mexicana, cosa que no acontece en el presente asunto.

De ahí, las razones por las cuales anuncio que votaré en contra, ya que no comparto el sentido del proyecto.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Jorge Montaña.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Martín Fernando Faz Mora.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Cuando el 3 de abril del 2023, tomaron protesta las nuevas consejerías que modificaron la integración de este colegiado, dije con toda claridad que existía un déficit de colegialidad al interior del mismo, en la anterior integración y hacia votos para que en esta nueva integración tal déficit menguara.

Repito ahora lo que entonces dije, el principio de colegialidad que debe caracterizar a los órganos de dirección del Instituto Nacional Electoral conforme al actual diseño institucional consiste en el hecho de que las decisiones deben atravesar un proceso deliberativo del que participan todos sus miembros, por lo que, en principio, el sentido final de sus decisiones debe ser compartido por todos sus integrantes, más allá de los naturales y necesarios disensos.

Ello supone el adecuado interlocución, conducción y tratamiento de la deliberación a su interior de los asuntos y decisiones que les ocupan por su naturaleza.

La colegialidad requiere de un esfuerzo permanente y renovado que atiende las dinámicas de comunicación, interlocución y deliberación, que se promueven y generan al interior del órgano de dirección.

Sin duda uno de los principales retos que deberá enfrentar el Instituto Nacional Electoral en esta nueva etapa, será el adecuado tratamiento y conducción de la colegialidad, particularmente en estos tiempos en que la polarización política y social campean por la vida pública del país.

Fue lo que señalé en ese entonces, el 3 de abril del 2023.

La colegialidad es un elemento central para el buen desempeño del sistema electoral en cualquiera de sus ámbitos, a nivel nacional, distrital, estatal o municipal.

Debido a la pluralidad de opiniones al interior de los cuerpos colegiados se genera el debate enriquecedor y el análisis para la toma de decisiones que aseguren el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales para establecer lineamientos y normatividad complementaria, emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia de relevante importancia para el desarrollo de los procesos electorales y, en general, de vigilancia y adecuado funcionamiento del sistema electoral.

La colegialidad misma se constituye así en una garantía de la independencia, la imparcialidad y la autonomía que el diseño constitucional ha querido dar a este Instituto.

Este diseño institucional no es obra de la casualidad, forma parte de un largo camino de trabajo y lucha de varias décadas por parte de generaciones de ciudadanos y ciudadanas comprometidas con la construcción de una autoridad electoral verdaderamente democrática, que se constituyera como garante de la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad en la titánica tarea de organizar elecciones y años después, de procesos de participación ciudadana también.

Es así como parte de la confección institucional se instauró al Consejo General como el órgano máximo de decisión, en el que las consejerías somos responsables de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia

electoral y velar porque los principios rectores de la materia guíen todas las actividades del Instituto.

Asimismo, corresponde a las consejerías vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de sus órganos, lo que implica un deber de cuidado constante y permanente, no sólo para que los procesos electorales sean organizados de acuerdo con las previsiones constitucionales y legales, sino también para que el Instituto tenga un óptimo funcionamiento en todo momento, pues no se debe perder de vista que del correcto desempeño de este Instituto depende el efectivo ejercicio de los derechos políticos electorales de la ciudadanía.

En ese sentido, la colegialidad y la toma de decisiones por una mayoría de las consejerías electorales se establece como una garantía de pluralidad al interior del Consejo General, pero también como un sistema de pesos y contrapesos que, a través de la deliberación pública, procura el mejor cumplimiento de las tareas institucionales en estricto apego a los principios rectores de la materia electoral.

Es por eso por lo que resulta preocupante que en la reciente reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con motivo de la instrumentación del proceso de selección de miembros del Poder Judicial de la Federación, de forma subrepticia y sin que fuera objeto de la reforma, se modificaron los artículos 45, fracción P, y 48, fracción B, eliminando con ello de un plumazo el diseño y operación institucional que tantos años tardó en constituirse y que hasta ha garantizado la organización de elecciones periódicas, libres y auténticas en las que la alternancia ha sido la mejor muestra del buen funcionamiento de esta autoridad electoral.

La concentración de facultades en una sola persona dentro de una autoridad electoral ocurría hace tres décadas y hacia atrás, cuando las elecciones eran parte de una simulación en este país y desde el poder se elegía a quienes debían operar la organización de las elecciones.

Me parece que ninguna persona de talante democrático puede añorar esas épocas y apoyar un retroceso de este tipo.

Los ejercicios de discusión y deliberación que se llevan a cabo por parte de las y los integrantes de este Consejo General, son parte esencial de las conquistas y la confianza ciudadana que existe en esta institución.

La modificación a los artículos 45, fracción P, y 48, fracción B, sin mayor exposición de motivos, no sólo provoca una concentración de facultades en una sola persona, sino que también pretende desnaturalizar a los órganos del Instituto al traslapar e invadir facultades entre, unos de dirección, y otro de carácter ejecutivo, es decir, el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.

Por otra parte, no se puede pasar por alto que la reforma no modificó las facultades atribuidas a este Consejo General con lo que se generan una serie de antinomias

que comprometen el desempeño del órgano electoral en su conjunto y crean un estado de incertidumbre jurídica respecto a la forma en la que se deben conducir las labores del Instituto.

Con esto se hace más visible una falta de racionalidad legislativa que tiene como efecto principal la invasión de competencias del Consejo General, sin que exista justificación alguna respecto de la necesidad de esta medida que desnaturaliza y pone el riesgo el actuar de esta autoridad.

Es por estas razones que acompaño la solicitud de presentación de una controversia constitucional en contra del Decreto por el que se reforma y adicionan los artículos 45 y 48 de la LGIPE antes mencionados, porque es mi convicción ejercer todas las acciones legales y utilizar los instrumentos jurídicos a nuestro alcance para defender la autonomía del Instituto Nacional Electoral ante injerencias injustificadas que buscan blindar su independencia y funcionamiento.

Ante la falta de consenso se debe tener mayor empeño en trabajar y construir acuerdos entre pares, no desaparece la colegialidad abriendo la parte a la arbitrariedad y echando abajo el sistema de pesos y contrapesos que garantiza el debido funcionamiento del Instituto, en cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, transparencia y objetividad.

No se trata, y quiero enfatizarlo, como ya lo han hecho mis colegas, de un asunto personal de quienes conformamos ahora mismo este Consejo General o de quien le preside actualmente; no, se trata de un diseño institucional que debe preservarse con independencia de quienes integran este colegiado hoy o mañana.

Es todo.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, consejero electoral Martín Faz.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Rita Bell.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences: Gracias, Consejera Presidenta.

He escuchado las justificaciones que han presentado las consejerías que presentaron este punto de acuerdo y considero que ciertamente, este instituto debe de defender su autonomía, su independencia.

Pero, en los preceptos legales que se pretendes recurrir, que sin duda poder ser cuestionables, poder preocuparnos o no, lo que considero es que las formas son las que no abonan en nada, principalmente a esa colegialidad que se pretende defender y ante el inminente clima de rexpides que existe en el exterior, actuaciones como estas al interior, no hacen más que exacerbar el clima de polarización y alimentar el morbo de quienes han buscado a toda costa, destruir la credibilidad de este instituto,

pese el implacable profesionalismo mostrado tras la conclusión de los trabajos del recién concluido proceso electoral federal.

Este Instituto debe mantenerse al margen y centrarse en el trabajo institucional y profesional, que es lo que nos atañe, en mi parecer, nuestros recursos y energías deberían estar enfocados en avanzar tanto como sea posible, en la conducción de los trabajos que tenemos encomendados, en vez de seguir buscando minar lo que hoy es una facultad exclusiva de la Consejera Presidenta, que aparte ha estado ocurriendo de manera constante y sistemática.

Va de nuevo una mayoría de seis votos, que en esta ocasión busca instruir a la Encargaduría de la Secretaría Ejecutiva, que, por cierto, hoy tampoco contamos con una titular en este caso, contamos con una encargaduría, justo por esa misma mayoría que hoy vuelve a hacer valer, para ejercer acciones legales que no están establecidas de manera específica y clara, como ya lo han mencionado la consejera electoral Norma Irene De La Cruz, el consejero electoral Uuc-kib Espadas, a título de este Instituto.

Lamento profundamente, esta propuesta, nuevamente, en este intento por minar el trabajo de las facultades que tiene encomendada la Consejera Presidenta, pese a que también en reuniones de trabajo se dijo que estaba abierta al diálogo, al escucha, a las propuestas, a construir acuerdos y que pudimos, como en otros momentos, hacer, solicitar una opinión jurídica y ver la forma cómo responder a esta ahora problemática.

Entonces, vuelvo a señalar, lamento profundamente esta propuesta y, por supuesto que manifiesto que no acompaño este acuerdo.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, consejera electoral Rita Bell.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Fernando Garibay Palomino, Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México.

El Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México, Maestro Fernando Garibay Palomino: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenas tardes a todas y a todos.

Es complicado este punto, el Instituto Nacional Electoral es mayor que todos juntos, eh, el INE es el Instituto Nacional Electoral, no son tres, cuatro, seis, cinco consejerías, eh. No pierdan de vista eso, por favor.

Reitero la propuesta y me sumo, la propuesta del Diputado Sergio Gutiérrez, retiren el punto, dialoguen, den un ejemplo de civilidad, ¿no?

No abona al diálogo posiciones radicales, no porque haya cambio de facultades se pierde autonomía, no es cierto, eh, no es cierto. Los partidos que cambiamos de facultades, cambiamos de representantes y no pasa nada, seguimos trabajando.

No lo veo como contrario a lo que dijo el consejero electoral Martín Faz, que se ponga en riesgo la elección con esta reforma, por favor, por favor, es el Instituto Nacional Electoral.

Es cuanto.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Maestro Fernando Garibay Palomino.

¿Alguien más en primera ronda?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Muy buenas tardes a todas y todos.

Bueno, creo que este punto de acuerdo tiene una razón de ser y me parece que la consejera electoral Rita Bell y la consejera electoral Norma Irene De La Cruz, han puesto situaciones de hecho, a las que también tenemos que dar una respuesta.

A ver, primero, el Instituto Nacional Electoral sí ha promovido controversias constitucionales y ha solicitado la suspensión, ¿para qué? Para defender el sistema electoral y los subsistemas que en ellos están, para eso lo hemos promovido.

Y en esa medida, se han concedido y hemos logrado que los tribunales acepten las pretensiones que tenemos. Es el mismo camino que hoy tenemos en el estado de derecho, es el mismo y hay que seguirlo.

¿Dónde está la diferencia? En que ahora algunos consideramos que sí debe hacerse el camino y otros de nuestros colegas no, seguir, y se vale también.

Pero hay que también tener claro esto.

Ya hicimos referencia de por qué consideramos, y creo que este punto de acuerdo pone varias de las razones por las que sí esta reforma, sí, sí atenta contra el modelo de Instituto Nacional Electoral se creó en los 90 en consenso para hacer frente a una situación política compleja, en la que la organización de las elecciones estaba

en manos de Gobernación y después pasó con un Instituto Federal Electoral, que tenía funciones acotadas y decisiones unipersonales.

Sí, organizar y arbitrar las elecciones es la tarea de Estado que la sociedad mexicana le quitó en su momento a aquel sistema político autoritario. Y resalto la sociedad mexicana.

Y se la confió hasta el día de hoy a un órgano constitucional autónomo, encabezado por un cuerpo de dirección colegiada, obligado por su propio diseño institucional a tomar decisiones de manera consensada.

Tan es así que, en este Instituto, a diferencia de otros órganos colegiados, el voto de calidad no existe. Y es así, porque así logramos construir el modelo que se buscó para sustituir la estructura vertical y presidencialista que predominaba en esa época para establecer una dinámica de trabajo colaborativo, de responsabilidades compartidas que fomentara al interior de este Instituto la noción de un gran equipo de trabajo autónomo, armónico, coordinado y, desde luego, responsable frente a la nación mexicana.

Desde el año 96 la colegialidad se convirtió en una de las mayores fortalezas de esta institución de confianza, toda vez que en su más alto cuerpo de dirección estaría conformado por un grupo de personas con distintas maneras de apreciar el proceso en su conjunto y de leer el derecho en cada caso concreto, pero obligadas a buscar el consenso en cada una de sus decisiones, no sólo entre ellas, sino también con cada uno de los representantes de los partidos políticos.

Así, esta es la institución que se formó y que nos costó trabajo a los mexicanos y a las mexicanas decidir.

Ahora, vamos a las situaciones de hecho. ¿Qué INE queremos? ¿Regresar a un INE unipersonal?

Esto no es de personas, en particular yo le pregunté a la Consejera Presidenta, ella me dijo “yo no pienso ejercer esa función”. Pero no es ni ahora la Presidenta, ni la consejera electoral Carla Humphrey, ni el consejero electoral Jaime Rivera, ni el consejero electoral Uuc-kib Espadas, es el diseño que esta Institución le ha permitido dar las cuentas de frente a la ciudadanía para trabajar lo que es tan complejo, que es la materia político-electoral, que es regular de manera autónoma e independiente todos los procesos que tienen que ver con el control de poder.

Y ese Instituto Nacional Electoral hay que seguirlo conservando, pues sí, a mí me parece que sí, y por eso acudimos a los tribunales, que sean ellos y en el análisis constitucional digan si se vale o no se vale. Aquí no tenemos verdades absolutas, vamos a la línea que el Estado de Derecho nos marca.

Y formas, pues es que cómo le hacemos cuando en un colegiado pensamos diferente y sí, sí se planteó y sí supimos que no se iba a generar ningún proceso de

impugnación, que se consideraba que él no ejercerlas era suficiente y a mí me parece que no, tenemos que luchar por un diseño constitucional, un sistema que está en la constitucional y, por lo menos, someterlo al máximo órgano que en la Constitución decide este tipo de divisiones diferentes, más allá de las propias violaciones que pueda haber al procedimiento, que fue algo que no tenía nada que ver con lo que se estaba cambiando y que a la mera hora se metió como una reserva.

Más allá de eso, hoy lo que estamos proponiendo en este punto de acuerdo es si por mayoría, pues sí que la Secretaria, la Encargada de la Secretaría ejerza la representación de este órgano colegiado, que por mayoría de votos pide que se elabore, a través de la Dirección Jurídica, una propuesta para plantear la controversia, y le damos cuáles son los puntos, pero a lo mejor la Dirección Jurídica con la *expertis* técnica pueda tener más conceptos de agravio.

Eso es lo que estamos pidiendo y me parece que eso se vale en un colegiado.

Hablemos de formas, sí, aquí en esta misma mesa las formas se han cambiado para anular a consejeras electorales, se ha cambiado; yo de eso que decían de lo planchado, pedí por escrito que se me informara qué se hizo procesalmente, porque había que levantar denuncias, tan malos partidos que no impugna, pero mal nosotros que tampoco hacemos procedimientos para ver la responsabilidad de nuestros funcionarios; que cuenten votos, boletas planchadas como si fueran votos cuando no salieron de la urna.

No se me ha dado una respuesta.

Hablemos de las formas, hagámonos cargo de eso y hasta ahora lo que yo veo es que no hay una facultad exclusiva, hay una facultad de este órgano colegiado y este órgano colegiado tenemos que hacer que funcionemos dentro de nuestras atribuciones.

Hoy es decirles a la Secretaría Ejecutiva que se prepare la controversia constitucional para que el Instituto Nacional Electoral a través de sus cuerpos colegiados pueda promover una controversia por considerar que sí se vulnera el diseño constitucional.

Gracias, Consejera Presidenta.

Gracias, colegas.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano.

El Representante Propietario de Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias.

Es lamentable lo que estamos viendo, Movimiento Ciudadano lo veía venir y se los dijo a todos ustedes; una mayoría artificial que hace y deshace.

Como cuando a todos los partidos nos quitaron de esta meda en esa llamada reforma judicial y solo escuchaba a la consejera electoral Carla Humphrey hacer notar ese punto, nadie más.

Claro, el Tribunal lo validó y dijo que no teníamos por qué estar aquí. Bueno.

Hace rato se hablaba del presupuesto, es muy fácil decir que se reduzca cuando se reciben tres veces más de lo demás.

Hace rato también se hablaba de la colegialidad, el Consejo General somos todos, no de la mitad para allá, somos todos, poco se ha tomado en cuenta ello, en esto que estamos transitando, en estas situaciones que estamos viendo.

Movimiento Ciudadano, cuestión que vio irregular, la controvirtió ante los tribunales, todavía creyendo en ellos, una tras otras cuestiones, así fue planteada.

Vamos, nosotros impugnamos 28 cómputos estatales, casi los 300 cómputos distritales y nos los desecharon y sí nos dijeron en corto, la elección salió tan tersa, que solamente que sea algo muy tangible se va a atender. Ahí están las consecuencias.

Todavía es tiempo de rectificar, así como ya se ha señalado, Movimiento Ciudadano sigue creyendo en las instituciones, promovió acción de inconstitucionalidad y buena parte de los argumentos del ministro están sacados de la acción que presentamos.

Tenemos listas las otras dos y la tercera, por si se presenta.

Seguimos confiando en las instituciones, ojalá ellas nos demuestren que el camino correcto para seguir adelante.

Este asunto en particular es de ustedes, los partidos políticos opinamos, sugerimos, pero yo creo que, si en otros lugares no se ha dado el hacer política, aquí sí se puede dar, en otros lugares son mayorías aplastantes que no escuchan, que no ven, sino simplemente planchan.

Aquí ustedes se escuchan, pueden hablar, pueden hacer política. Hacer política es acercar los extremos.

Esa negativa de hoy en día de hacer política, ojalá no se dé aquí en el Instituto Nacional Electoral.

Todavía hay tiempo de enderezar las situaciones que está viviendo el país.

Reitero, confiamos en las instituciones. Parece que hay una celeridad para hacer reformas, contrarreformas, correr, publicar y demás sin guardar las formas ni los tiempos.

Ahí están las consecuencias, cuando no se guardan las formas y los tiempos es cuando todo tarde o temprano se viene por tierra, si no todo, en buena medida.

Concluyo con esto: Movimiento Ciudadano seguirá creyendo en la ley, seguirá apostándole al fortalecimiento de las instituciones y a ejercer los derechos; vamos, que no se diga aquí que es improcedente algo cuando es el juzgador el que debe decir si es o no procedente.

Dejemos, demos la oportunidad de que todo individuo, todo ciudadano ejerza sus derechos que la Constitución le otorga como particular o como institución y que sea quien tiene que juzgar, mientras no han hecho juzgadores a modo, quien resuelva lo procedente.

Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias a usted, Licenciado Juan Miguel Castro.

No me queda nadie.

No sé si de manera virtual, ¿alguien quiera hacer alguna participación en primera ronda?

¿No?

Me tomaré un tiempito para hablar de este proyecto que se nos presenta por parte de seis consejeros electorales.

En principio creo que es una bonanza de este Instituto que puedan suceder este tipo de casos y cosas en el Consejo General, en donde se presente por una mayoría de consejeros electorales una propuesta de esta naturaleza y de este alcance que quizá siente un precedente muy negativo para la institución. Desde mi perspectiva y desde mi punto de vista, así como respeto al punto de vista de los demás, espero que eso suceda también en lo particular.

No es la primera vez que seis consejeros invaden temas que tiene que ver con el ejercicio de la responsabilidad de la Presidencia, esta es la segunda. La primera fue en diciembre revestida de una necesidad de tener una estructura permanente designada por el Consejo General, entonces se invadieron las competencias para las encargadurías, se controvertió y se revirtió en este Consejo General, y se dijo lo

que el Reglamento establece. Es facultad de la Presidencia nombrar las encargadurías.

Hoy está de nuevo aquí el proyecto, pero hoy revestido de diseño constitucional. No comparto la legalidad del proyecto, tampoco comparto que esté atentando contra el diseño constitucional, pero lo que menos comparto es la forma en la que se presentan estos dos casos en particular, porque tiene que ver con las mismas seis consejerías.

Estamos hablando de una manera subrepticia que se introduce una Reforma al artículo 45 y 48, y subrepticamente estando en una mesa de diálogo abierta, franca, deliberativa sobre el tema de la situación actual del Instituto con respecto a la Reforma del Poder Judicial de la Federación, aparece sin previo aviso, este acuerdo en el orden del día.

Me parece que no podemos criticar lo que no podemos sostener con nuestros hechos, la historia siempre nos va a seguir.

Me parece que también he escuchado disertaciones magistrales sobre la colegialidad, pero también entiendo que la colegialidad no sólo es discurso, también es voluntad y también es estar dentro de la misma entendiéndola y aprendiéndola.

Convoqué a mis colegas, consejeras y consejeros, el día de ayer a que esto no sucediera, el martes, a que no lo presentáramos, que esperáramos, que había una acción, una consulta establecida en la Suprema Corte, que había una acción de inconstitucionalidad presentada por varios partidos y que está a punto de ser resuelta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que esperáramos a ver y que no generáramos para este Instituto una narrativa negativa en términos de su confianza y de esta imposibilidad, esta conformación del Consejo General para llegar a acuerdos pronto, rápidos y expeditos, sin embargo, también sostuve en lo público y lo sostengo aquí en esta sesión de Consejo General de manera oficial, que el consejo General no está siendo minado en sus facultades de colegialidad.

Entendemos que podemos no estar de acuerdo con esta reforma, pero eso no implica que digamos que lo que acaba de hacer en su facultad total y absoluta el Poder Legislativo tiene que ver con, bueno, su facultad total, vamos a decir, me quiere referir, consejero electoral, a su facultad y atribución total.

Es buena la precisión de que no es absoluta porque tiene recursos en los que se puede proceder en el camino.

Pero en esta facultad decide esto y no estoy de acuerdo con lo que marca este proyecto de acuerdo que se pretende instruir a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto a que interponga un juicio, aun cuando está contenido en la ley, tiene sus asegundes y tiene sus especificaciones en lo que corresponde a controversia y acción inconstitucionalidad.

Me parece que no estamos en el supuesto de poderlo hacer, pero si la mayoría, como esperemos suceda, se impone, habrá de procederse en consecuencia.

No estoy de acuerdo porque el Consejo General sigue integrando sus comisiones, todos los integrantes de este Consejo General, seguiremos aprobando reglamentos, lineamientos, acuerdos necesarios, a fin de llevar a buen puerto un proceso electoral desde la etapa preparatoria, la etapa de la jornada, la etapa de resultados, la etapa de entrega de constancia de validez en las elecciones.

No hay algo que se le haya quitado al Consejo General, en esa parte de colegialidad, salvo este punto del nombramiento de los..., y que tiene que ver un poco con la parte administrativa, aunque entiendo la dificultad planteada aquí, de la garantía que da la colegialidad.

Comparto todas las disertaciones magistrales sobre la colegialidad, pero lo que más comparto y convoco a todos mis compañeros, es aplicarla, a buscarla, a buscarla denominadamente, no de discurso, sino aquí presente en el Instituto.

El diseño de distribuciones de competencia del Instituto Nacional Electoral no se ve tampoco agraviado, las competencias están desde su composición en cuatro órganos centrales, el Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva quien cumple, por cierto, dos funciones, la de Secretaria de Consejo General que auxilia a todas nuestras tareas y la de la Secretaría Ejecutiva y la Presidencia de este Consejo General y del Instituto, que son también cargos unipersonales.

A los compañeros de este Instituto, a todos los compañeros que denodadamente por cierto, y a cabalidad, defienden su profesionalismo y su capacidad para sacar adelante los trabajos, les digo: “no nos preocupemos”, vendrán tiempos un poquito incluso peores que éste, que está siendo provocado desde dentro por seis consejeros electorales, que pone en la luz al Instituto de una manera totalmente incorrecta, porque los convoqué a resolverlo aquí adentro, los convoqué a primero escuchar, a tocar las puertas de la colegialidad interna, no buscarla en una resolución jurídica.

Aquí, a veces ni las resoluciones jurídicas las generan, como dijo el consejero electoral Martín Faz Mora, este es un déficit que se viene arrastrando y antes estaba, hoy no está y de todos modos la colegialidad es un ente ausente en este Instituto.

A nuestros delegados y a los institutos estatales electorales que forman parte del sistema nacional, les comento, cerremos filas, mantengamos la prudencia necesaria para defender, efectivamente, nuestro Sistema Nacional Electoral y nuestras instituciones, con acciones contundentes, efectivas, eficaces, altamente profesionales, que sigan manteniendo la confianza y la credibilidad de la ciudadanía, en los ejercicios que este Instituto realiza.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Consejera Presidenta.

Se reclama acá correctamente, hacer respetar el diseño constitucional del Instituto Nacional Electoral, sí, pero todo el diseño constitucional, no nada más una parte.

El diseño constitucional incluye la exclusión del Instituto Nacional Electoral, de las disputas jurídicas, por leyes electorales. La Constitución es transparente en ese sentido, la única vía prevista por la Constitución para controvertir leyes electorales es la acción de inconstitucionalidad y el Instituto Nacional Electoral no tiene facultad para enderezar acciones de inconstitucionalidad. Eso es parte del diseño constitucional.

No es como se interpreta a veces, como me gustaría que la ley dijera otra cosa, si la ley no dice lo que yo quisiera, declaro que hay una laguna. No, eso se discutió en la reforma del 96 y la idea era justamente excluir al Instituto de la confrontación con el Poder Legislativo.

En la Constitución, en la letra de la Constitución esta exclusión es absoluta. La Corte admite una excepción; una excepción que no se colma con los hechos que se pretende controvertir.

¿Hay daño al Instituto en la ley aprobado? Lo hay.

¿Es un daño que afecte el diseño constitucional original y, en consecuencia, la función social del Instituto? Hay que exagerar mucho y concluir de la conclusión de la conclusión de la sexta conclusión para alcanzar eso. Y jurídicamente eso no se puede hacer.

El diseño constitucional dice también que el Consejo General no somos 11 integrantes, también son todos los partidos. Eso significa que dentro de este Instituto hay quienes dentro del diseño constitucional tienen la facultad de controvertir medidas autoritarias y antidemocráticas como éstas, pero no somos los consejeros electorales. Esto es una atribución de los partidos políticos.

En defensa de la reforma se han esgrimido argumentos por lo demás baladís, por ejemplo, que ahora una sola persona pueda designar, se van a remediar problemas funcionales. Se pretende remediar lo que no se ha echado a perder. Los encargados de despacho ejercen exactamente las mismas atribuciones que los titulares designados por el Consejo General.

Ah, ¿es deseable que éstas, por muchas razones, algunas se han dicho acá, que sean designados por el colectivo? Por supuesto que sí.

Pero insisto, el diseño constitucional nos dice: “el Instituto Nacional Electoral no debe estar en condiciones de confrontar al Poder Legislativo en torno a leyes electorales. Eso corresponde a los partidos políticos”.

La Corte tercia diciendo: “a menos que se afecte el servicio que el Instituto Nacional Electoral presta a la sociedad de manera directa, no por conclusión de la conclusión”.

Entonces yo creo también que dentro de ese diseño constitucional que incluye la colegialidad, hay que recordar que este colegio somos, corrijame, Secretaria del Consejo, 25 ciudadanas y ciudadanos.

Para presentar esta controversia, ¿se habló con los partidos políticos y los representantes del Legislativo? Porque esos también son parte del colegiado, entonces no se vale decir: “Es que la mayoría legislativa es mala y, por tanto, no puede actuar solo, sola. Si actúa sola es malo. Pero si nosotros que somos mayoría de votos, no de integrantes de este colegiado, somos buenos y si actuamos en consenso eso está bien”. Hay una gran incongruencia.

El colegiado, sí, es todo el colegiado; el diseño constitucional, sí, es todo el diseño constitucional.

Finalmente, celebro el compromiso de la Consejera Presidenta Guadalupe Taddei de mantener la prevalencia del acuerdo, me parece muy sano, ese no es el problema; el problema es que aquí lo que se acordó fue una Ley, y es una Ley con graves implicaciones en ese aspecto donde no había nada que solucionar y también en el funcionamiento de la Junta General Ejecutiva. Celebro profundamente el talante al decir que esa función no se ejercerá en los términos de Ley, sino que se filtrará a través del colectivo. Pero eso sigue sin hacer que la Reforma electoral que se impuso con violaciones legales, sea adecuada.

Que haya violaciones legales no significa que el Instituto Nacional Electoral esté facultado para disputarlas a través de una controversia constitucional, eso se riñe con su diseño constitucional y corresponde a otras instituciones del poder político en México.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejera Presidenta.

Toda decisión debe poder ser revisada para que se pueda advertir su legalidad y constitucionalidad, y eso por supuesto que no implica una confrontación por parte de quien está haciendo esa impugnación, al final de cuentas eso forma parte de nuestro Sistema democrático, de nuestro Sistema jurídico, del Estado de Derecho en el cual vivimos.

Los partidos políticos constantemente impugnan acuerdos y resoluciones que se toman en este Consejo General, eso incluye, por supuesto, a Morena, Y sin embargo, yo jamás he visto esas impugnaciones como una confrontación con el Instituto Nacional Electoral, están ejerciendo un derecho y al final de cuentas también las cuestiones de Derecho tienen que ver con interpretaciones jurídicas que pueden ser diversas y es completamente válido, natural y deseable que exista una instancia jurisdiccional que revise la legalidad de las determinaciones que se asumen, y eso no se debe ver como una confrontación jamás.

Ahora, efectivamente, como dijo la consejera electoral Claudia Zavala, hay algunas cuestiones de hecho que se han puesto sobre la mesa y que valdría la pena aclarar y abundar sobre ellas.

El martes antepasado, en reunión de trabajo yo comenté estas atribuciones que se dieron ahora a la Presidencia de la Junta General Ejecutiva y me agradó, incluso comenté que me pareció que eran inadecuadas.

Y la respuesta que obtuve fue:

Tampoco estoy de acuerdo con esa atribución, no estoy conforme, sin embargo, no tengo ninguna intención de impugnar y eso fue avalado por algunas consejerías, desde mi perspectiva esa es una cerrazón completa al debate, al dialogo, a vamos a socializar una posibilidad de acercarnos, de ver, vamos a analizar si podría ser viable algún medio de impugnación. Eso no ocurrió, pero sí se puso en una reunión de trabajo más allá de que también he tenido posicionamientos públicos en contra de estas modificaciones.

Creo que es importante también advertir que efectivamente, a diferencia de lo que han pasado en otras controversias constitucionales que se ha mandado a la Secretaría Ejecutiva que se presenten, en esta ocasión se presenta un proyecto de acuerdo que se pudo revisar, que se socializó y se pudo estudiar para que se puedan también poner sobre la mesa argumentos a favor o en contra del mismo.

Creo que eso es algo novedoso y que se tiene que reconocer y que es una virtud de que se haya traído un proyecto de acuerdo aquí.

En las democracias no todas las decisiones se tienen que tomar por unanimidad, lo normal es que puedan ocurrir por mayorías y creo que eso no nos debe de llevar a la sorpresa, ni nos debe de alterar de ninguna forma, porque es lo cotidiano que debe de ocurrir.

Ahora, algo que también vale la pensar, subrayar es que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece expresamente, que la Secretaría Ejecutiva debe de observar y debe de cumplir con los acuerdos que se asuman en este Consejo General, me parece completamente inviable que si quiera se trate de cuestionar la posibilidad de acatar un acuerdo que se asuma en este Consejo General.

Justamente pensemos en una controversia constitucional porque no estamos hablando de derechos políticos electorales, una afectación de derechos político-electorales, hablemos de una controversia porque, desde nuestra perspectiva de quienes presentamos esta propuesta, existe una invasión de competencias, no estamos hablando de una violación de derechos político-electorales, eso es una gran diferencia también entre una acción de inconstitucionalidad y una controversia constitucional.

Y continuaré en la tercera ronda, con algunas otras consideraciones.

Gracias, consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña, Presidenta en Funciones: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

Una moción por parte de la consejera electoral Carla Humphrey.

¿La acepta?

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Sí, gracias.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: Para que pueda continuar, por favor.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Muchas gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

Creo que también vale la pena decir que no contamos en nueve titularidades de direcciones ejecutivas y unidades técnicas, con personas titulares, derivado de varias cuestiones, no solamente a la mejor, de no haber llegado a un consenso, una mayoría calificada y eso se tiene que decir también abiertamente.

Había perfiles que generaban no solamente una mayoría necesaria, unanimidad y que al final no se presentaron en la mesa de este Consejo General y eso implicó que hoy, por ejemplo, tengamos dos encargadurías que podríamos no tener.

Tenemos también el caso, por ejemplo, en la Dirección Ejecutiva de Administración, en donde pues aquí se votó la propuesta que nos trajo la Presidenta, no se le cuestionó, dijimos: “es una persona que tiene que ser de entera confianza a la

Presidenta”, pero esa persona renunció y no se ha puesto otra propuesta aquí en el Consejo General, para que hagamos esa designación.

Entonces, quiero decir que hoy no tenemos a las personas titulares en muchas áreas, por una mayoría, no se apega completamente a la realidad.

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña, Presidenta en Funciones: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

En segunda ronda, ¿alguna otra participación?

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejera Presidenta.

Cuatro de las personas, bueno, consejeras y un consejero, que se han manifestado en contra de este acuerdo para promover una controversia constitucional, han dicho que el problema son las formas, que el problema es que no hubo un diálogo interno previo para llevar adelante una acción importante como ésta.

Lo cierto es que eso no es verdad, no es el fondo, porque cabe preguntarse si quienes reclaman ese diálogo interno, previo, estarían dispuestos siquiera a criticar esa reforma aprobada que hemos estado discutiendo aquí, aprobada por el Congreso.

Es una forma, pues tan regresiva, pero no lo dicen.

Más bien, piensan que nada se debe decir lo que el Congreso aprueba.

Me atrevo a decir que con excepción del consejero electoral Uuc-kib Espadas, que sí criticó el contenido de esa reforma que concentra excesivamente el poder.

Los demás colegas, incluida la Consejera Presidenta, nada han dicho, no han dicho ni una sola palabra contra ese cambio regresivo; más bien han dicho que la concentración en la Presidencia de facultades que por más de 30 años han sido facultades del Consejo General en nada afecta la colegialidad ni la independencia del Instituto ni su imparcialidad, que todo está muy bien.

De hecho; bueno, se arguye que la Consejera Presidenta no ejercería esas facultades, entonces ¿de qué nos preocupamos?

Por lo tanto, lo cierto es que el problema no es esa falta de diálogo, no están en contra de la controversia porque no se haya acordado antes internamente, están en contra porque consideran que la reforma está muy bien o que el Instituto no debe contradecir en nada a la mayoría del Congreso.

Ahora estamos ante una grave regresión antidemocrática en la ley que anula uno de los fundamentos de la función electoral.

Y se pretende que no nos preocupemos, que dejemos las cosas como están, uno, para no molestar al Poder Legislativo; y otro, porque confiemos en que la Consejera Presidenta actúa, va a actuar con una gran generosidad y siempre buscará los consensos.

Ya hace un minuto, unos minutos la consejera electoral Dania Ravel relató cómo la construcción de estos consensos para los nombramientos ha sido, pues no precisamente promovida siempre por la Consejera Presidenta, en algunos casos ha sido claramente obstruida.

Y quiero recordar un caso en el que aparte de los casos, en las propuestas que tenían unanimidad y que después la Consejera Presidenta retiró, hay un caso en el que la Consejera Presidenta nos presentó dos propuestas para la Secretaría Ejecutiva, la Consejera Presidenta los presentó en mesa de consejeros, en diálogo interno, una de esas propuestas alcanzó siete votos, es decir, faltaba un voto para tener la mayoría calificada prevista en la ley y faltaba un solo voto y la Consejera Presidenta le negó su voto a su propia propuesta. Así no se construyen los mejores consensos y menos para los nombramientos.

Gracias.

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña, Presidenta en Funciones: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

¿Alguna otra intervención, en segunda ronda?

¿Sí?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Bueno, a mí me gustaría señalar y platicaba ahora con el consejero electoral Uuc-kib Espadas, si todo litigio es o no un pleito y bueno, yo concluyo que es la forma que tenemos pacífica y jurídicamente de resolver los temas, ¿no? Si sí o no es procedente y si sí o no nosotros creemos que se están violentando el diseño institucional, e invadiendo competencias, pues ya lo dirá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es cierto, los partidos son los que tendrían que impugnar esto, y esto lo traigo a colación porque lo que dijo la Consejera Presidenta de que esperáramos a que resolviera la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sí, nada más que la Corte no tenía nada que ver con este tema, la acción de inconstitucionalidad de los partidos políticos tenía que ver con las reformas al Poder Judicial y nada se dijo de estas reformas, precisamente porque fueron incorporadas después, al último violando el Reglamento de Sesiones, no venían en la propuesta presidencial, etcétera.

Entonces, creo que, uno, es importante hacerlo aquí públicamente; dos, pues sí, la representación de un órgano autónomo como éste la lleva una persona, que es la Secretaría Ejecutiva; segundo, pues se tiene que, en su caso, mandar y cumplimentar los acuerdos y dar seguimiento que se tomen en este Consejo General; tercero, hay plazos, esto vence el 28 de noviembre, por eso, incluso, veíamos: Bueno, es buena fecha, ¿no? Sí es buena para que justamente los órganos institucionales puedan analizar lo que nosotros propusimos en este documento y, en su caso, sumar argumentos que crean que pueden fortalecer esta controversia.

Debo y quiero insistir en que me parece importante señalar otra vez, que no veo donde se están invadiendo las funciones de la Presidencia en este caso, porque no lo encuentro, de verdad. Ayer justamente cuando salió este tema, platicábamos que no era un tema personal, era un tema de diseño institucional; no veo dónde se invaden las funciones, cuál es la función que estamos invadiendo.

La Consejera Presidenta, por sí, no puede presentar ninguna controversia constitucional porque claramente lo dice el artículo 105 constitucional, lo debemos hacer a través de nuestra representación legal, y la representación legal recae en este órgano en la Secretaría Ejecutiva, es decir, no es por mandato de la Presidencia de este Instituto que deba o no presentarse una controversia constitucional.

El máximo órgano de decisión establecido constitucionalmente es justamente el Consejo General de este instituto, en el que efectivamente estamos las y los 11 consejeros electorales, las representaciones de los partidos políticos y las representaciones del Poder Legislativo, junto con la Secretaría Ejecutiva.

Ese es el máximo órgano colegiado y este es el que toma el máximo órgano colegiado y este es el que toma los máximos acuerdos de este instituto, de ahí la preocupación de cómo vienen redactados dos artículos de esta reforma y por qué a nuestro juicio de los seis que firmamos o pedimos subir este punto, se violenta la colegialidad, se violenta el diseño institucional, se violenta la toma de decisiones e incluso pueden redundar varios de los temas.

¿Quién va a decidir entonces? La Junta General Ejecutiva, las comisiones. ¿Quién va a traer los temas a este Consejo General? O ya habrá razón para tener consejos generales, porque a como está redactado el artículo 48 de la reforma, pues tiene todas esas atribuciones para tomar decisiones, incluso para el funcionamiento ordinario del Instituto y para la organización de las elecciones de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

Entonces de ahí vería, cuáles son entonces esas decisiones que tienen que recaer en este Órgano Colegiado, máximo órgano de decisión, señalado constitucionalmente.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

En segunda ronda, ¿alguien más desea participar?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejera Presidenta.

A ver, yo no veo un conflicto de un grupo y otro, ni de seis, ni de cinco o cuatro y siete.

La verdad es que son análisis y se vale que podamos tomar las decisiones como colegas, las propias diferencias.

Que coincidimos seis y busquemos el mecanismo que nos permiten nuestras propias normas para poder generar un acuerdo en el que sea vinculante la decisión a través de este modelo, está permitido.

No veo facultades exclusivas para la presidencia en este sentido, y lo que sí veo es un modelo que nos permite transitar para poder un punto de acuerdo en el que se le instruya como representante de este Instituto que, a través del área técnica, elabore una demanda, y puedo comprender que no se quiera impugnar de parte de las otras consejerías por las razones que se quiera, en alguna porque se considera que la controversia no es el medio, en otras porque no es oportuno.

Pero me parece que ésta es la forma más natural que podemos tener para cuando no estamos de acuerdo, cuando no estamos de acuerdo se instrumentan los puntos de acuerdo y a veces quedamos en mayoría y a veces en minoría. Pero a mí, ese es el trabajo más natural este órgano colegiado.

Así que no veo este punto de seis consejeros electorales, de seis consejeras electorales. No me parece que sea el caso.

Si vamos a poner sobre la mesa otros temas, me parece que eso es un tema que cada uno tenemos claridad de cómo se ha hecho respecto al trabajo colegiado que se requiere en esta institución, y que cada una de nosotras y nosotros, hemos estado colaborando en cumplir con nuestras responsabilidades y hasta ahora lo hemos hecho.

Pero sí creo que, en este punto, me parece que tratar de convencer es que teníamos posiciones diferentes y es que había que también generar el canal de comunicación a través del cual las decisiones se tornan vinculantes.

Puedo entender las razones por las que no se quiere impugnar, pero no por eso que no se pueda generar una línea en la que, a través del funcionamiento de este Órgano Colegiado, podamos tomar una definición para que las áreas técnicas operativas, puedan acudir a la jurisdicción, a que este tema que hay muchas razones que ya se han expuesto, pueda ser analizado por la máxima autoridad de este país en términos de jurisdicción y que sea la que resuelva eso.

Que, si los partidos políticos la pueden presentar, sí, ellos tienen sus propios enfoques, si yo fuera partido político y a mí con esa decisión me eliminan de la toma de decisiones en el Órgano Colegiado para procesos electorales, por supuesto que eso lo haría valer, por supuesto, porque aquí están en el Consejo General, son órgano del órgano de dirección.

En los acuerdos que se aprueben en la Junta General Ejecutiva para todo tipo de proceso electoral no lo estarán, pero como bien decía el consejero electoral Uuc-kib Espadas, muchas veces deciden no hacerlo.

Pero esta autoridad sí tiene que tener algo, y lo debe decir cuando la mayoría de sus integrantes estamos convencidos y convencidas de que esta es una forma autorizada por el derecho para ir a plantear lo que nos genera que se rompe con un sistema.

Muchas gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

¿Alguien más?

¿En tercera ronda?

¿Quiere en segunda ronda, levantó la mano usted en segunda ronda?

¿Sí?

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Silvano Garay, Representante Propietario del Partido del Trabajo.

El Representante Propietario del Partido del Trabajo, Licenciado Silvano Garay Ulloa: Muy buenas tardes, Consejera Presidenta. Con su permiso.

Compañeras consejeras electorales y compañeros consejeros electorales, compañeros representantes legislativos y de partido.

Creo que es muy importante lo que se comenta en este punto, muy importante. Hubo aquí discusiones de que los encargados de despacho no iban a sacar la tarea

del 2023-2024 y creo que fue un logro, ¿no? Un logro que los encargados de Fiscalización, los encargados de Prerrogativas, pues hicieron su tarea.

Y fue una decisión a falta de un consenso entre los 11 consejeros electorales, una facultad que tenía la Consejera Presidenta y que hoy se plasma legalmente.

Creo que lo que dijo la Consejera Presidenta hace un momento creo que es lo más importante: caminar de aquí en adelante bajo la unidad y buscar la mejor de las mejores decisiones unidas.

No es una facultad que no se pueda comentar entre los otros consejeros, es una facultad que ella va a ejercer en un momento dado, pues porque no hubo condiciones ahora sí colectivas de decisión.

Entonces se requerían ocho consejeros, hoy la revolución judicial que está caminando ya en todo el país, creo que es importante que el Instituto Nacional Electoral tenga fortaleza y creo que esta reforma fortalece más al Instituto Nacional Electoral.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Licenciado Silvano Garay.

¿Alguien más en segunda ronda?

En tercera ronda.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Sí, así es. Muchas gracias.

A diferencia de lo que se ha aseverado aquí, yo jamás lamentaré una propuesta que busca cuidar la esencia del Instituto Nacional Electoral, una esencia de un Instituto Nacional Electoral colegiado, plural, independiente, imparcial, jamás voy a lamentar eso.

No sé si prospere el medio de impugnación, eso lo determinará la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pero velar porque se sigan cuidando estos principios y esta estructura con la cual se pensó al Instituto Nacional Electoral, creo que vale la pena dar la lucha e intentarlo.

Discrepo de que se diga que seis consejerías, por segunda ocasión, invaden las competencias de la Presidencia de este Instituto.

Primero, porque en este caso concreto, lo que se está buscando es defender las atribuciones del que, según la Constitución, sigue siendo el máximo órgano de dirección de este Instituto Nacional Electoral.

Estemos o no aquí presentes quienes integramos en este momento el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, es una estructura que vale la pena que siga funcionando y se siga manteniendo y que ha demostrado su operatividad; entonces lo que se está buscando es cuidar las competencias del Consejo General de esta invasión de lo que se está estableciendo expresamente, ya no digamos en la legislación lo que decía y que ya se quitó, sino lo que sigue diciendo la Constitución, que es el máximo órgano de dirección; un máximo órgano de dirección que ahora no puede designar a las personas titulares de las direcciones ejecutivas, me parece completamente incongruente.

Y en el caso de cuando en su momento, nosotros presentamos un acuerdo aquí, no fue para debatir la facultad que tenía la Presidencia de designar encargadurías de despacho, fue para propiciar que se pusieran sobre la mesa propuestas ya para tener a personas titulares. Eso fue lo que pasó, pero jamás se cuestionó la facultad de designar encargados.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

¿Alguien más, en tercera ronda?

¿No?

Muy bien.

Secretaria del Consejo General, no habiendo más intervenciones, someta este acuerdo a la consideración de este Consejo General.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como punto 16.

Consejero electoral Martín Fernando Faz Mora.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Aquí en la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

¿En contra?

Gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como punto 16, con seis votos a favor y cinco votos en contra.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo General.

Anuncio la emisión de un voto particular en este punto, para que lo tome en consideración.

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Sí, yo también, Secretaria del Consejo General, anuncio un voto particular.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences: Gracias.

Igual me sumo al voto particular, Consejera Presidenta.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Me permitiría sumarme a su voto particular, por favor.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Sí, consejero electoral, con mucho gusto.

Claro, adelante.

En virtud de que se han agotado los puntos del orden del día, Secretaria del Consejo, sírvase a proceder a lo conducente para la publicación en el Diario Oficial de la Federación, los documentos aprobados según correspondan.

Asimismo, informe el contenido de los mismos a las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondientes, también para los efectos conducentes.

Señoras y señores consejeros electorales, representantes de los partidos políticos, del Poder Legislativo, compañeros que apoyan la celebración de nuestras sesiones, agradezco su presencia.

Buenas tardes a todos.

En este momento, se levanta la sesión.

Gracias.

Conclusión de la sesión